



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 08 de 2026

OBJETO DEL PROCESO: SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

El presente estudio de conveniencia, oportunidad y análisis del sector se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, norma que establece como finalidad de la contratación estatal el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Dichas finalidades se encuentran reforzadas por los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y por lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del régimen de contratación estatal.

En consonancia con lo anterior, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, imponen a las entidades públicas la obligación de realizar estudios previos antes de la suscripción de cualquier contrato, a fin de verificar la necesidad de contratar bienes, servicios u obras y de garantizar que estas actuaciones se enmarquen en el Plan de Desarrollo Municipal y de los principios que rigen la función administrativa.

Dicha obligación encuentra sustento en los fines esenciales del Estado, consagrados en el artículo 2o de la Constitución Política de 1991, los cuales consisten en servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, así como proteger la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos de todas las personas. Estos fines se materializan mediante diversos mecanismos de gestión, entre ellos la contratación estatal, que se ha consolidado como un instrumento jurídico y administrativo indispensable para garantizar la satisfacción del interés general y la protección de los bienes jurídicos colectivos, como la vida y la seguridad.

En este contexto, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 ratifica que la contratación estatal tiene como propósito fundamental el cumplimiento de los cometidos estatales, la prestación continua y eficiente de los servicios públicos y la salvaguarda de los derechos de los administrados, principios que también orientan la interpretación y aplicación de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1082 de 2015.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021). Estos estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.
2. El objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato este determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculo y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo comercial.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



De igual forma, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establece directrices técnicas y jurídicas que permiten a las entidades asegurar procesos contractuales transparentes, competitivos y ajustados al marco normativo vigente.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2o, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así como los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Bello procede a la elaboración de los presentes estudios previos y análisis del sector, los cuales constituyen el soporte técnico, jurídico y financiero para adelantar el respectivo proceso de contratación, asegurando la coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y con los principios constitucionales y legales que rigen la función pública.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Estado, como forma de organización política, ha sido constituido como un instrumento para garantizar el cumplimiento de diversos fines. Esta situación se verifica, en el contexto colombiano, mediante lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución de 1991, el cual establece que:

“ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

En virtud de lo expuesto, se consagran una multiplicidad de fines inherentes a la organización estatal, los cuales, no obstante, convergen en un denominador común: la satisfacción de los intereses generales. Así, en atención al cumplimiento de tales objetivos, el Estado lleva a cabo diversas actividades y recurre a distintos mecanismos de naturaleza jurídica, económica, política y social. En este sentido, el contrato estatal ha emergido, desde la praxis administrativa, como uno de los instrumentos más eficaces y necesarios para la consecución de los intereses de orden público y general.

Así las cosas, estos fines han sido regulados de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente, bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

En el mismo sentido y como se expuso antes, se encuentra dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que imponen la obligación a cargo de las entidades estatales, de efectuar estudios previos a la suscripción de los contratos, con el fin de comprobar la necesidad de contratar bienes o servicios, obra o labor, ajustados al plan de desarrollo Municipal, y a los principios que rigen las actuaciones administrativas, y bajo los lineamientos establecidos en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por la ANCP-CCE.

La Alcaldía de Bello, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2º, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9, se permite elaborar los siguientes estudios previos y del sector.

Que este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

Que el Municipio de Bello, es una entidad de carácter público, cuya razón de ser es elevar la calidad de vida de la población, con el mejoramiento de los diferentes servicios prestados por la administración, mediante la racionalización y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, financieros, humanos y tecnológicos, ofreciendo la prestación de servicios eficientes, que satisfagan las necesidades de la comunidad y del mismo ente municipal.

Que, conforme a lo anterior, las políticas de la administración municipal están enmarcadas en claros principios de prioridad del gasto público social, participación social, equidad, sustentabilidad ambiental, eficacia, viabilidad, coordinación, complementariedad, subsidiaridad, continuidad y realización de los programas y proyectos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana tiene como objetivo: planificar, liderar, gestionar, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas estratégicas que promuevan la civildad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad y convivencia ciudadana en el territorio.

Que, en el mismo sentido, hacen parte de las funciones de dicha dependencia:

- Recuperar la seguridad y la convivencia a través del fortalecimiento de la gobernanza territorial.
- Generar alternativas para la resolución de conflictos.
- Garantizar los derechos de los ciudadanos.
- Formular, adoptar y ejecutar políticas de mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional y el cuidado de los derechos de los ciudadanos.

Que, la seguridad y la convivencia ciudadana hacen parte del desarrollo, social y administrativo no solo de una ciudad si no del país, lo anterior se deriva de las diferentes situaciones que se viven en los territorios y que a su vez estos demandan la intervención continua y constante de la Institucionalidad, como garante fundamental de los derechos y aquellos que contribuyan a la implementación de los procesos de construcción de Paz en el municipio.

En ese sentido se han ejecutado diferentes estrategias en los diversos sectores con el fin de fortalecer el tejido social, el respeto por los derechos humanos y la promoción de la paz, sin embargo aún queda camino por recorrer, siendo necesario fortalecer la intervención y propiciar más espacios y estrategias que generen mayor consciencia en la ciudadanía para la protección de los derechos humanos, la vida, la convivencia pacífica y la construcción de paz territorial, reforzando así las bases para un desarrollo integral y armónico de la comunidad bellanita.

Que los Planes de Desarrollo constituyen en el país, una ruta clave para marcar las aspiraciones, proyecciones y apuestas que, desde el gobierno nacional y los gobiernos locales, se plantean ejecutar en los cuatro años de periodo administrativo. Dicho instrumento, además cumple una labor esencial a partir del trabajo articulado con la ciudadanía, pues finalmente es esta quien, a partir de sus conocimientos y experiencias, pueden brindar características específicas sobre los problemas y las necesidades que los aquejan; en este caso, a nivel local.

Que, conforme a lo enunciado anteriormente, en el Plan de Desarrollo 2024-2027 “Juntos Construimos”, se tiene la Línea Estratégica 5 denominada; “JUNTOS FORTALECEMOS LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA. CONSTRUCCIÓN DE PAZ”, dentro de la cual se contempla el Programa 5.1.1 “Juntos construimos y fomentamos la paz a través de la seguridad y la convivencia ciudadana.” mediante el cual se propone “Incrementar la oferta institucional para el acceso a la justicia formal y no formal. Formular e implememtar el Plan Local de Justicia en Equidad, articulando los servicios de justicia existentes en el municipio. Descentralizar la oferta institucional para que la ciudadanía tenga acceso a los servicios de justicia formal y no formal haciendo presencia en todo el territorio.” con su proyecto; “Implementación de acciones para



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



el sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de Bello", desde su indicador; 2. "Asistencias técnicas en resocialización inclusión social realizadas", dentro del cual se contempla el desarrollo de actividades logístico y de transporte, para el recibo y traslado de personas privadas de la libertad o con medida de aseguramiento competencia del ente territorial.

Igualmente, se tiene el Programa 5.1.2. "Juntos construimos la paz para el fortalecimiento del buen gobierno para la garantía de los derechos." mediante el cual se propone "Promover condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio" con su proyecto; "Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Bello", desde su indicador; 1. "Proyectos de convivencia y seguridad apoyados financieramente", dentro del cual se contemplan actividades de contratación de servicios logísticos y suministros, para la realización de las actividades del observatorio de seguridad y convivencia.

Dichos programas y proyectos han sido entrelazados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, Potencia Mundial de la vida", en lo correspondiente al indicador "2. Seguridad Humana Y Justicia Social", busca "la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales sin dejar a nadie atrás, y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios. La Seguridad Humana y la Justicia Social garantizarán la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso", y que se desarrolla de forma articulada de en el catalizador "5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa".

PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR DE PRODUCTO	META CUATRENIO	PROGRAMACIÓN 2026
5.1.2 Juntos construimos la paz para el fortalecimiento del buen gobierno para la garantía de los derechos.	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Bello	1. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	1	1
		2. Inspecciones de policía adecuadas	11	3
		3. Planes Integrales de Seguridad y Convivencia - PISCC con enfoque de género elaborados	1	0
		4. Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	1	1
		5. Actos administrativos	1	0
		6. Comisarías de familia dotada	7	0
		7. Estrategias implementadas	2	2
		8. Diligencias de inspección realizadas	303043	38000
5.1.1 Juntos construimos y fomentamos la paz	Implementación de acciones para	1. Personas privadas de la libertad (PPL) con servicio de alimentación.	420	140

a través de la seguridad y la convivencia ciudadana.	el sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos en el Municipio de Bello	2. Asistencias técnicas en resocialización inclusión social realizadas.	1	1
--	--	---	---	---

Que dentro de los productos asociados al mencionado Plan de Desarrollo corresponde a esta dependencia la promoción e incremento del acceso a la justicia formal y no formal, la articulación de los servicios de justicia existentes en el municipio, la descentralización de la oferta institucional para que la ciudadanía tenga acceso a los servicios de justicia formal y no formal haciendo presencia en todo el territorio, la promoción de condiciones de seguridad que permitan la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas, fortaleciendo los valores y los lazos sociales que solventen la construcción de paz en nuestro municipio, entre otros.

Conforme a lo anterior, en el municipio de Bello, con la integración de los organismos de seguridad presentes en el territorio (policía, ejercito, CTI, entre otros), se han venido implementado acciones transversales en los diversos sectores con el fin de promover el acceso a la justicia formal y no formal, la articulación de lo servicios de justicia y la promoción de la seguridad para la construcción de la paz en el municipio. Para ello es necesario el traslado, presencia y circulación de los mentados organismos de seguridad en distintas zonas del territorio, algunas de ellas de difícil acceso, a fin de dar garantizar que los análisis del observatorio se traduzcan en acciones operativas y preventivas en el entorno, mediante la atención conjunta de situaciones de riesgo y de afectación a la seguridad y orden público. Igualmente, en el recibo y traslado de personas privadas de la libertad o con medida de aseguramiento competencia del ente territorial, entre otras acciones que exigen una capacidad operativa suficiente y eficiente en el territorio.

En este sentido, se prevé la ampliación de las capacidades operativas de la Policía Nacional y Ejercito Nacional, así como la dotación, mantenimiento y operatividad de un parque automotor en óptimas condiciones para las entidades de seguridad con presencia en la jurisdicción, con el fin de optimizar su desempeño y eficacia en el cumplimiento de sus funciones constitutivas.

En su compromiso con el fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión de la seguridad, la convivencia y la construcción de paz en el territorio, se considera fundamental garantizar el éxito de los trabajos operativos de los organismos de seguridad. Para ello, se prioriza el suministro de bienes y servicios que permitan dotar a estas entidades de vehículos en óptimas condiciones de operatividad, asegurando así el cumplimiento de sus funciones con eficiencia y eficiencia. la prevención y mitigación de factores de riesgo, la consolidación de entornos seguros que fomentan el diálogo, la reconciliación, el respeto por los derechos humanos y la construcción de la paz. Asimismo, se busca que el desarrollo de las actividades se lleve a cabo en un marco de seguridad y dignidad, para los miembros de los organismos.

Adicionalmente, el numeral 22 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario", establece que son deberes de los servidores públicos:

"...22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados..."

Que el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario" establece:

"... 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales..."



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Que así mismo, la Circular conjunta No. 002 suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, el 16 de diciembre de 2003, indica que son deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, caso concreto los vehículos propiedad de la administración Municipal de Bello, tienen el deber de tomar acciones preventivas, disuasivas y concretas para mantener debidamente salvaguardados y asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

Que, conforme a las consideraciones previamente expuestas, el presente proceso contractual tiene por objeto satisfacer las necesidades relacionadas con el acceso a la justicia formal y no formal, la sana convivencia y la tranquilidad de los bellanitas y la construcción de paz, mediante el incremento de la oferta institucional y el fortalecimiento de la intervención y la protección de los derechos humanos, la vida, la convivencia pacífica y la construcción de paz territorial. Para ello, se busca dotar a los organismos de seguridad y justicia con los medios necesarios para la optimización y reparación del parque automotor utilizado en la ejecución de operativos de rutina, operativos de control y/o reacciones inmediatas ante situaciones que requieran la intervención de dichas entidades, garantizando así el ejercicio eficiente de sus funciones constitucionales y legales.

La destinación de recursos para el mantenimiento de los vehículos oficiales responde a la necesidad de mitigar problemáticas asociadas a la violencia, la delincuencia, el crimen, la conflictividad y la inseguridad que afectan a la ciudadanía. En este sentido, garantizar la operatividad del transporte asignado a las autoridades municipales se configura como un elemento esencial dentro del apoyo logístico requerido para la ejecución de actividades y procedimientos orientados a la preservación del orden público, la protección de los derechos fundamentales, la prevención de la conflictividad y la promoción de la paz y la sana convivencia.

Que, en virtud del principio de eficiencia en la gestión administrativa y operativa de los recursos públicos, resulta indispensable que los vehículos automotores, ya sean camiones, camionetas, automóviles, motocicletas u otros, se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento. Para ello, es necesario adelantar labores de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de garantizar su operatividad y prolongar su vida útil, asegurando así que cumplan con el propósito para el cual fueron destinados.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dentro del giro ordinario de las actividades de la Administración Municipal de Bello no se comprende la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y similares, la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se ve en la imperiosa necesidad de acudir a la contratación estatal para que, por medio de un tercero, persona natural o jurídica, se cubra esta necesidad, en materia del cumplimiento de Plan de Desarrollo, así como los fines del Estado.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo señalado por el numeral 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se inicia la etapa precontractual del presente proceso bajo las siguientes condiciones:

1.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

El mantenimiento preventivo se refiere al mantenimiento regular y de rutina para ayudar a mantener un vehículo en funcionamiento, evitando cualquier tiempo de inactividad y gastos por fallas imprevistas del equipo. Se requiere una planificación cuidadosa y un programa de mantenimiento antes de que haya un problema real, así como para mantener registros precisos de inspecciones pasadas e informes de servicio. Un programa de mantenimiento preventivo puede incluir puntos como la limpieza, lubricación, cambios de aceite, ajustes, reparaciones, reemplazos de piezas y revisiones parciales o completas que se programan regularmente.

Importancia de un mantenimiento preventivo

1. Prevención de reparaciones costosas



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



- Muchas reparaciones costosas generalmente se deben a la negligencia del propietario. En muchos casos, se pueden evitar estas reparaciones, como fallas en la transmisión y el motor, con un mantenimiento preventivo regular.
- El mantenimiento, como los cambios de aceite y el reemplazo del líquido del motor, puede extender la vida útil de los principales sistemas del vehículo. Por ejemplo, si no se reemplazan estos líquidos, podrían causar tensión en el motor y provocar un mal funcionamiento.

2. Aumento de la eficiencia de combustible

- Si se desea aumentar el consumo de combustible de un automóvil, debe ser llevarlo con regularidad al taller de servicio de confianza para que reciba su mantenimiento preventivo programado. Si no se cambia el aceite y los filtros de aire del motor a tiempo, se aumentará el consumo de combustible, además de causar un desgaste innecesario en tu motor.
- Estos cuidados, así como la rotación de las llantas, puede mejorar el consumo de combustible. Cuando los sistemas en el vehículo se mantienen adecuadamente, el motor no tiene que trabajar más de lo normal para realizar sus funciones básicas.

3. Evita que el vehículo quede varado en el camino.

- Un automóvil que no ha recibido un mantenimiento preventivo en un buen tiempo es un vehículo impredecible. Como resultado, podría quedar varado en la carretera en cualquiera de sus salidas debido a problemas con el motor o una llanta pinchada.
- Al reemplazar las piezas necesarias por otras más nuevas y originales, aumentará sus probabilidades de no tener que llamar a una grúa.

4. Mantiene a otros conductores seguros

- Si el vehículo deja de funcionar a mitad de un viaje, otros vehículos también se verán afectados. Por ejemplo, si el neumático se revienta, podría golpear a otros automóviles y lesionar a otros conductores o pasajeros. Además, si queda atrapado en el medio de la calle, afectará el flujo del tráfico. Es esencial recordar que conducir un automóvil seguro es una responsabilidad cívica.

5. Proporciona tranquilidad

- No hay nada más tranquilo que saber que se viaja en un vehículo seguro. Cuando el vehículo recibe el mantenimiento preventivo cuando debe, podrá ser conducido con confianza y seguridad. Un vehículo que no ha recibido un mantenimiento puede funcionar correctamente un día y ya no encender al día siguiente, lo cual podría convertirse en una experiencia estresante. Por ejemplo, revisar y limpiar la batería cada vez que cambie el aceite evitará esa molestia y el peligro de quedarte sin batería.

1.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

Esta operación se lleva a cabo con el objetivo de solucionar y reparar sistemas y equipos que presenten algún tipo de fallo. Su finalidad es restablecer el correcto funcionamiento de los sistemas que se encuentran averiados y que pueden estar afectando aspectos importantes del vehículo, como su rendimiento o la seguridad. Las necesidades de mantenimiento correctivo pueden identificarse cuando se detectan problemas adicionales durante la realización de un trabajo distinto. Por ejemplo, si un técnico descubre algún problema mientras efectúa una intervención de urgencia, durante una inspección rutinaria o durante la revisión preventiva, este inconveniente puede transformarse en una orden de mantenimiento correctivo.

¿Cuándo es necesario un mantenimiento correctivo?



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Las tareas de mantenimiento correctivo suelen ser planificadas o no planificadas y pueden producirse por tres motivos diferentes:

- Cuando la supervisión del estado del vehículo manifiesta un problema
- Cuando se detecta un fallo potencial mediante una inspección rutinaria
- Cuando se avería una pieza de la camioneta

Este tipo de operación es a menudo inevitable, ya que los profesionales encargados del mantenimiento del vehículo tienen que actuar en caso de avería o fallo de alguna de sus partes. Sin embargo, puede que no resulte una buena idea confiar únicamente en la operación correctiva antes que, en otras, como la preventiva, el mantenimiento correctivo es adecuado cuando un elemento puede repararse o sustituirse sin problemas y las piezas están disponibles, pero en algunos casos puede provocar periodos de inactividad inesperados y costosos. Los expertos coinciden en que el 80% del mantenimiento debe ser preventivo y solo el 20% correctivo. El mantenimiento correctivo se lleva a cabo cuando se produce una avería de forma inesperada. Estas fallas suelen considerarse críticas, por lo que es necesario adoptar medidas de reparación lo antes posible.

Que evidenciada la necesidad a satisfacer en virtud de lo antes expuesto, se procede a determinar cómo satisfacer dicha necesidad.

1.3. FORMA DE SATISFACER TAL NECESIDAD.

Dando aplicación al Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 de 2021 de Colombia Compra Eficiente; se procedió a revisar los acuerdos Marco de Precios de la TVEC y no encontrar acuerdo para el mantenimiento de vehículos y motocicletas en el Departamento de Antioquia, se realizó consulta a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), la cual fue registrada con el radicado P20250312002405, del 12 de marzo de 2025 acerca de la existencia de un acuerdo marco o en trámite de uno nuevo, para el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos livianos, pesados, motocicletas y maquinaria amarilla para el Departamento de Antioquia. Se incluye en este proceso la misma consulta realizada el pasado mes de marzo, teniendo en cuenta que no se han presentado modificaciones al acuerdo y el mismo sigue vigente.

A la misma le dieron respuesta mediante comunicación vía correo electrónico el día 25 de marzo de 2025 con radicado RS20250325002836, de la mesa de servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) en el cual se señala que, la Entidad ha puesto a disposición el Acuerdo Marco Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes, con número de proceso CCENEG-031-01-2020.

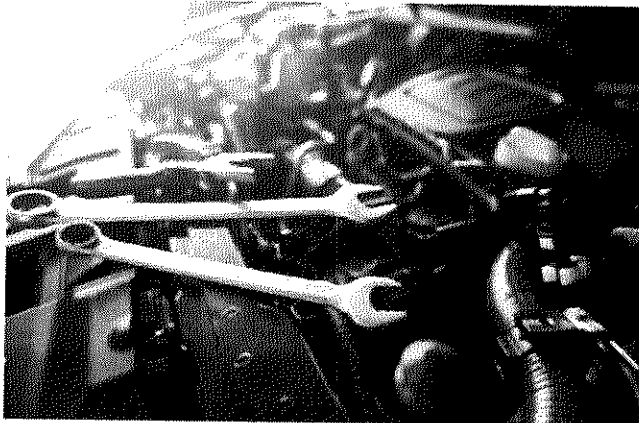
Por lo que, sugiere revisar este mecanismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC en el enlace que se dispone a continuación, y así, determinar si contiene los bienes o servicios requeridos para la compra publica referenciada:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/adquisición-de-i-servicio-de-mantenimiento>

Al consultar dicho enlace, se encontró un comunicado del 02/02/2025, en donde se indica la prórroga del contrato marco número CCE-286-AMP-2020 hasta el 02/02/2026, de igual manera dejan claro la suspensión del servicio de mantenimiento de vehículos para el departamento de Antioquia. De tal forma que, por lo anterior, durante la vigencia del AMP no es posible hacer inclusión de oberturas ni marcas al Acuerdo marco de precios para el Departamento de Antioquia.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020

Proceso: CCENEG-031-01-2020
De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2026

El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio.



Fecha máxima para colocar órdenes de compra

02/02/2026



Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra.

02/02/2027



Enlace para iniciar simulación

Ingrese aquí



Una vez establecida la imposibilidad de dar aplicación al Decreto 310 de 2021 y la circular 04 de 2021; se procede a estudiar las diferentes modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance y actividades, así como el valor del proceso; se procede a determinar que es la selección abreviada de menor cuantía, la modalidad de escogencia del contratista, contemplada en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección más expedito y acorde a la Ley; para elegir el contratista que ejecutará el objeto del presente proceso.

En consecuencia, es necesario adelantar dicho proceso de contratación que permita a la entidad satisfacer la necesidad mencionada anteriormente.

2. OBJETO A CONTRATAR.

SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE BELLO.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181505	Servicios de inspección de vehículos
78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto contractual comprenderá todas las actividades inherentes y necesarias incluyendo el suministro, desinstalación e instalación de repuestos y autopartes para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de los organismos de seguridad (policía, ejército, CTI) presentes en el Municipio de Bello.



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



2.1.3. LISTADO DE VEHICULOS.

Es suministrado de acuerdo con la información recolectada de los organismos de seguridad (Estación de Policía Bello) al momento de realizar el mantenimiento, con autorización previa de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de acuerdo a las necesidades y prioridades de los organismos de seguridad presentes en el municipio de Bello (listado adjunto).

Ahora bien, teniendo en cuenta que el presente contrato se pagará estilo bolsa y es para mantenimiento preventivo y correctivo, la necesidad y los costos para realizar dichos mantenimientos sobre cada vehículo en particular se determinará en el momento en que dicho vehículo sea diagnosticado previamente.

2.1.4. **MATENIMIENTO PREVENTIVO.** Dentro del mantenimiento preventivo, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a) Inspección y sincronización: revisar el funcionamiento de sistema de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases.
- b) Inspección del sistema de frenos: desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, hacer limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia, revisar el sistema de frenos.
- c) Inspección de dirección y suspensión: realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales, levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rotulas, terminales, axiales, brazo oxidante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas.
- d) Revisión de niveles: revisar niveles de la caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor y líquido refrigerante de los vehículos
- e) Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario.
- f) Revisión de correas: inspeccionar estado y tensionar y/o lubricar cuando se requiera
- g) Revisión de sistema eléctrico: inspeccionar luces de encendiendo, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, switches, alternador, arranque, colector.
- h) Hacer lo mismo con referencia y los temas que den lugar a los vehículos del presente ítem.
- i) Engrase general: ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.
- j) Revisión, ajuste y corrección del nivel de líquidos, aceites o grasas en motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro.
- k) Alineación de la dirección, rotación y balanceo de llantas.
- l) Sincronización del motor, sistema de enfriamiento del motor.
- m) Revisión de amortiguadores
- n) Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- o) Lavado exterior y aspirada
- p) Cualquier otro servicio de mantenimiento preventivo, necesario para el buen funcionamiento de los vehículos.

2.1.5. **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Consiste en la corrección no planificada de las averías o fallas, cuando estas se presenten. En este, las intervenciones de reparación se basan fundamentalmente en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por recambios ya preparados o estándar.

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

- a) Reparación de motor: con autorización del municipio a través del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe disponer de los equipos y el personal calificado. Para la realización de la reparación del motor se debe dar un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje y horas de trabajo, prueba de fuga de compresión, entre otros. Para tal fin, debe disponer



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



- de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos y originales que requieran cambiarse, entre los que se destacan: juegos de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape juegos de casquete de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bomba de aceite, cadena de repartición, tensor de cadena, empaquetadura de motor, correa alternador, eje de levas entre otros.
- b) Reparación de transmisión: realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión de los vehículos, equipos livianos y motocicletas de propiedad del municipio de Bello, previa autorización del supervisor del contrato se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentren dañados o con excesivo desgaste. El proponente debe suministrar los repuestos nuevos y originales, así como contar con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, entre los que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, ejes, entre otros.
 - c) Reparación de suspensión: el proponente seleccionado a través de su personal calificado y previamente autorizado por el supervisor del contrato, deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como proveer las partes, piezas o repuestos nuevos y originales para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: amortiguadores, espirales, tijeras, rotulas, bujes, muelles, bocines, ejes, espirales, rodamientos, entre otros.
 - d) Reparación de frenos: el proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, livianos y motocicletas. Para tal fin, deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos y originales de los vehículos y motocicletas que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, disco, mordazas o calipper, empaquetadura de frenos, campanas, bomba de frenos, booster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, entre otros.
 - e) Mecánica general.
 - f) Reposición de repuestos nuevos y originales.
 - g) Rectificación de chasis.

Igualmente, deberá considerar otros tipos de mantenimiento correctivo, tales como:

- Reparación de caja de velocidades.
- Reparación del sistema de dirección.
- Reparación del sistema del aire acondicionado.
- Reparación del sistema de escape.
- Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico y/o hidráulico.
- Reparación de chapas y sistema eleva vidrios.
- Ajuste general de la carrocería.
- Suministro de baterías.

2.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

1. Cumplir con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo, en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas complementarias.
2. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) de las personas que tenga a su cargo, y en el pago de parafiscales a que hubiere lugar, durante el plazo de ejecución del contrato.
3. Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.

2.2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



1. Realizar las actividades descritas en el objeto del contrato, su alcance y las demás inherentes y necesarias para la cabal ejecución del objeto contractual.
2. Acatar todas las directrices y recomendaciones impartidas por la administración municipal y el supervisor y/o interventor del contrato.
3. Contar con la infraestructura, equipos, tecnología e instalaciones necesarias para el desarrollo del objeto contractual.
4. Contar con el personal y talento humano capacitado para el desarrollo del objeto contractual
5. Dar aplicación a la diferente normatividad en especial a lo ateniende en temas ambientales con relación a la disposición final de los desechos peligrosos y repuestos obsoletos en relación a la ejecución del objeto contractual.
6. Consultar previamente con el supervisor del contrato la desinstalación e instalación de repuestos ya sean orinales u homólogos, este último en caso de que los originales no se encuentren disponibles en el mercado colombiano, los cuales, además, deben venir con garantía del contratista.
7. Realizar por cada vehículo una hoja de vida, donde conste los diagnósticos realizados, los mantenimientos ya sean preventivos o correctivos realizados, los repuestos instalados y desinstalados, así como una relación de los costos tanto de mano de obra como de repuestos invertidos en dicho vehículo.
8. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio, y pueda afectar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
9. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final y cada que este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
10. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello.
11. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante.
12. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II.
13. En cumplimiento con las obligaciones que establece el Artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". *El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 9.1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.*
14. Informar de manera oportuna antes de la suscripción del contrato y cada mes durante la ejecución del contrato al municipio de Bello, los posibles riesgos de corrupción y conflictos de interés que se puedan presentar, bajo el entendido y aplicabilidad de la Ley 2013 de 2019.
15. Presentar cada mes junto con los documentos para la cuenta de cobro, certificación bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades relacionadas con el desarrollo de su actividad contractual.

2.2.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar al CONTRATISTA los valores pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen.
2. Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir las políticas de ejecución por parte del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del presente contrato.
5. Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. El supervisor designado por la secretaría será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



2.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato se establece a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, hasta agotar presupuesto sin superar el 31 de diciembre de 2026.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de Selección abreviada de Menor Cuantía, es un proceso simplificado para bienes/servicios de características técnicas uniformes o cuando la cuantía no justifica adelantar una licitación pública, pero tampoco limitar la participación de los proponentes como en la contratación directa. Así pues, es un mecanismo de selección objetiva que asegura una mayor concurrencia de participantes sin sacrificar los principios de eficacia y eficiencia en el proceso de selección.

Consagrada en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que “[...] corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual”, regulando cada una de las causales.

En consecuencia y de acuerdo con las características del objeto a contratar, el valor del presente proceso y los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 2 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista corresponde al proceso de selección abreviada de menor cuantía.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana de acuerdo con la disponibilidad actual de recurso, entregado por la Secretaría de Hacienda, dispone de un presupuesto oficial para el presente proceso de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ML (\$200.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS**

El presupuesto destinado para la ejecución del objeto contractual se determina con base en la disponibilidad presupuestal destinada para satisfacer la presente necesidad, la verificación de las cotizaciones obtenidas y será ejecutado conforme al anexo de precios de referencia del mercado vigente. En este sentido, cualquier ítem no especificado en dicho anexo, pero que guarde una relación directa con la ejecución del objeto contractual o su alcance, y respecto del cual no sea posible establecer previamente un valor cierto —como en el caso del mantenimiento correctivo, dada la naturaleza imprevisible del daño a corregir o reparar—, solicitará la autorización previa del supervisor previo consulta de precios del mercado.

4.1. FORMA DE PAGO.

El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato, en pagos parciales proporcional a la ejecución de contrato, de acuerdo con el anexo de precios de referencia del mercado actual. Lo que no esté especificado en el anexo y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance y que no se tenga anterior certeza de los valores como el mantenimiento correctivo por la naturaleza misma del daño a corregir o reparar, primero deberán ser autorizado por el supervisor, previa consulta de precios del mercado.

Adicionalmente, para los repuestos que sean necesarios y no estén contemplados en el listado anexo al presente contrato. Previa presentación correcta de la cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad Social, y la certificación e informe del supervisor que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales; el MUNICIPIO deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.

4.2. FINANCIACION Y SOPORTE PRESUPUESTAL

NÚMERO CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
------------	-------	--------	-------	----------	-------	-----------------

670	25/06/2026	454	05.12.18.046. 20240508800 77.175.05.05. 2.3.2.02.02.0 09.01.01.072 2.0091199	RP D.E PISCC Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	\$48.000.000	\$48.000.000
670	25/06/2026	924	05.12.18.045. 20240508800 44.025.15.01. 2.3.2.02.02.0 08.01.01.092 3.0087141	RP Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores - Asistencias técnicas en resocialización inclusión social realizadas	\$152.000.000	\$152.000.000

Los cuales se ejecutarán en el presente contrato y del registro presupuestal que se anexa, el cual hace parte integral del presente contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a la naturaleza del objeto a contratar y el presupuesto asignado, el presente proceso se enmarca en la modalidad de Selección Abreviada - Menor Cuantía, conforme a lo señalado en el artículo 2º, numeral 2º literal b, de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo 2 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015. La oferta más favorable será tenida en cuenta para la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Bello, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los que pretenda demostrar su capacidad jurídica, financiera y técnica para participar en el proceso. Lo anterior atendiendo a que tal como lo dispone el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita el desarrollo del objeto del presente proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 1952 de 2019 y Ley 1474 de 2011 artículo 90).
- ✓ No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- ✓ No encontrarse incurso en inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores, certificado que será expedido por la Policía Nacional.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- ✓ Formular Oferta para el proceso de selección de qué trata el presente documento.
- ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso.
- ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación.
- ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Registro Único de Proponentes.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía.
- ✓ Si el proponente es persona natural comerciante, deberá aportar la matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso, en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe estar relacionada con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.
- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo del pliego de condiciones.
- ✓ RUT del proponente.
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Garantía seriedad de la oferta.
- ✓ Certificado de salud y seguridad en el trabajo.
- ✓ El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ Certificado de no estar inmiscuido en inhabilidades por comisión de delitos sexuales contra menores.

El certificado de existencia y representación legal y el RUP deberán tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de estas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente)

5.2.2. Boletín de responsables Fiscales. Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

5.2.3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

5.2.4. Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas. Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>
Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.2.5. Certificado Inhabilidades Por Delitos Sexuales Contra Menores De 18 Años Ley 1918 De 2018, Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



La Administración Municipal verificará que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción de la carta de presentación de la propuesta donde deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene inhabilidades por dicho concepto.

5.2.6. Certificado consulta de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, (Ley 2097 de 2021). Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los 90 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Administración Municipal verificará que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción de la carta de presentación de la propuesta donde deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene inhabilidades por dicho concepto.

5.2.7. Certificado de Reciprocidad.

El Municipio de Bello, concederá el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Dichas certificaciones serán consultadas por el Municipio de Bello; en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificacionesdetratonacionalporreciprocidad>

En estos casos, se otorgará a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dará a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 8 del decreto 1860 de 2021 y el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

5.2.8. Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

5.2.9. Inscripción en el RUP.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

- 1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada.
- 2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
- 3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

5.2.10. Persona Natural.

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y si es comerciante, la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT).

5.2.11. Persona natural extranjera:

Si el proponente es persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

5.2.12. Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:

Si el proponente es persona natural extranjera con domicilio en Colombia, deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

5.2.13. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

5.2.14. Personas Jurídicas:



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y, un (1) año más.

Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT).

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5.2.15. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

5.2.16. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminen dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.

5.2.17. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

5.2.18. Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

5.2.19. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la cual no podrá ser modificada sin la autorización previa del Municipio de Bello. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatarios un Consorcio o Uniones Temporales deberán acreditar ante el Municipio de Bello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el Instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

5.2.20. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello.

En el caso que el valor del porcentaje asegurado exigido termine en centavos; el oferente deberá presentar ese valor asegurado aproximado al siguiente peso; sin en que ningún momento será inferior al porcentaje exigido y presentando así un valor asegurado absoluto en pesos.

Dando aplicación al artículo 5 en su párrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.2.21.1 Garantía de Seriedad de la Propuesta para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas.

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su "Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. Se establecerá como criterio diferencial el siguiente:

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor mínimo exacto incluido centavos equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



- La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del contrato. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El Municipio de Bello, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello.

Dando aplicación al artículo 5 en su párrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

5.2.22. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Dando cumplimiento a la Resolución 0312 de 2029 y la circular 009 de del 22 de enero de 2025, ambos documentos emitidos por el Ministerio de Trabajo. El proponente debe aportar el reporte autoevaluación realizado a través de la plataforma del Sistema General de Riesgos Laborales (SGRL), disponible en la siguiente dirección: <https://sgrl.mintrabajo.gov.co>, con relación al año 2025.

Para acreditar este requisito el proponente debe ingresar al aplicativo del Ministerio de Trabajo antes descrito, descargar e imprimir su reporte, a este reporte se le debe adicionar por parte del oferente la firma y nombre legible manuscrito del representante legal (persona jurídica) o la personal natural, además la del responsable de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente.

Para considerarse habilitado el proponente debe presentar en el reporte un mínimo aceptable de 85% en la vigencia 2024, de acuerdo con los estándares mínimos establecidos en la resolución 0312 de 2019.

Igualmente, deberá aportar la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, el certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión (en el caso que aplique según tipo de formación académica) y la licencia profesional del responsable de la ejecución del sistema de seguridad y salud en el trabajo que lo habilita para ejercer dicha actividad.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Para el caso de modalidades de asociación permitidas en oferentes plurales, este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

El reporte de autoevaluación del SG-SST es un proceso obligatorio para todas las empresas y entidades que deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este reporte permite evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ministerio del Trabajo y planificar mejoras continuas

Además, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la licencia del profesional responsable de la ejecución al sistema de seguridad y salud en el trabajo que lo habilita para ejercer dicha actividad.

El responsable de la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud es el profesional con licencia o autorización para ejercer dicha actividad.

5.2.23. Definición de Situación Militar /Libreta Militar

En caso de que el oferente sea persona natural y sea varón menor de cincuenta (50) años, deberá acreditar el cumplimiento de la definición de su situación militar.

5.2.24. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para Personas Jurídicas.

Este formato deberá ser diligenciado por toda persona jurídica en el momento de celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independiente de su término de duración. Deberá estar suscrito por el representante legal de la empresa

https://www1.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

5.2.25. Certificación Sanitaria.

El proponente deberá aportar certificación sanitaria vigente de la autoridad competente según su jurisdicción y ubicación del establecimiento de comercio dando cumplimiento a lo exigido en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016 en concordancia con la Ley 9 de 1979

5.2.26. Certificación de Inspección y Vigilancia de Bomberos.

El proponente deberá aportar certificación vigente de inspección y vigilancia emitida por los bomberos de la jurisdicción de acuerdo a la ubicación del establecimiento de comercio; en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 1796 de 2016.

5.2.27. Certificación de Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Peligrosos.

El proponente deberá certificar que cumple con las obligaciones ambientales legales exigibles como generador de residuos peligrosos RASPEL

5.2.28. Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos

El proponente deberá presentar el registro como generador de residuos o desechos peligrosos ante la autoridad de su jurisdicción, el cual deberá estar actualizado de acuerdo con la Resolución 1362 de 2007 del ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial

5.2.28. Permiso de Vertimiento y/o Planta Propia de Tratamiento de Agua para Lavado de Vehículos.

El proponente debe acreditar el respectivo permiso de vertimiento emitido por la entidad competente en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y Resolución 0631 de 2015 del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



5.2.30. Disposición Final de Llantas Usadas y baterías.

El oferente deberá presentar la certificación de la entidad a la cual se le entregarán las llantas usadas y baterías para su disposición final en cumplimiento de la resolución 1457 de 2010 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

5.2.31. Disposición Final de Aceites Quemados, Filtros de Aceites y Estopa Impregnadas con Aceite.

El oferente deberá adjuntar certificación de la disposición final de aceites quemados, filtros de aceites y estopa impregnados con aceite de acuerdo con la autorización emitida por la entidad ambiental competente para estos casos.

5.2.32. Documentos Suscritos por Contador o Revisor Fiscal.

El oferente deberá presentar los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y copia de la cédula de ciudadanía del contador público o revisor fiscal.

5.2.32. Incentivos para la inserción laboral de los jóvenes entre 18 y 28 años (Ley 2119 de 2021).

Dando aplicación a la Ley 2119 de 2021; el proponente debe presentar certificado bajo la gravedad de juramento, donde se compromete una vez suscrito el contrato a vincular bajo contrato laboral, con todas las prestaciones de Ley y durante toda la ejecución del contrato; a mínimo un (1) joven entre 18 y 28 años, con formación académica de profesional, tecnólogo, técnico o técnico laboral por competencias. Una vez suscrito el contrato, y antes de dar inicio al mismo y para cada pago, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato copia cedula, copia del contrato laboral, copia de afiliación al sistema de seguridad social y acta de grado del joven contratado, los cual servirá para acreditar dicho requisito de ejecución contractual. Si el contratista no llegare a cumplir con lo antes descrito, esto será causal de suspensión del contrato y se impondrá una multa por valor del 10% de valor total del contrato.

5.3. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte de 2024.

Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente	≥ 3,07
Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total	≤ 0,42
Razón de Cobertura de Interés = utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 29,793

Si el proponente presenta una razón de cobertura indeterminada, esta se considera mayor a la solicitada siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

5.3.2 CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar inscritas en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte de 2024.

Los índices los deberán cumplir cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio) $\geq 0,132$
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total) $\geq 0,096$

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. El Municipio de Bello si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

5.4. REQUISITOS TÉCNICOS.

5.4.1. PERSONAL HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá acreditar para la prestación del servicio y como requisito habilitante en el proceso lo exigido en el siguiente cuadro:

CANTIDAD MINIMO DE PERSONAL	CONOCIMIENTOS EN	FORMA DE ACREDITAR EL REQUISITO
1	Ingeniería mecánica	Mínimo título profesional en ingeniera mecánica con tarjeta profesional
4	Mecánica o mecánica automotriz en general	Mínimo título de técnico en mecánica o mecánica automotriz
2	Mantenimiento mecatrónico de automotores	Mínimo título mecatrónica o mantenimiento mecatrónico de automotores
1	Sistemas de dirección y/o suspensión de automotores	Mínimo certificado de curso o capacitación en sistemas de dirección y/o suspensión de automotores
1	Electricidad automotriz	Mínimo certificado de curso o capacitación electricidad automotriz
1	Sistemas de inyección electrónica	Mínimo certificado de curso o capacitación Sistemas de inyección electrónica
1	Lubricación	Mínimo certificado de curso o capacitación en lubricación

2	Lavado de vehículos	Mínimo título de bachiller y certificado de experiencia mínima de seis (6) meses en lavado de vehículos
1	Seguridad y salud en el trabajo	Mínimo título profesional en seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente según resolución 4502 de 2012 de ministerio de Salud y Protección social

El representante legal del oferente deberá presentar certificado bajo la gravedad de juramento con el listado del personal ofertado con nombre completo y cédulacedula asimismo anexar cada uno de los documentos solicitados según el anterior cuadro.

5.4.2. ÁREAS DE SERVICIO:

El oferente deberá contar y como parte de requisitos habilitantes con las siguientes áreas de servicios y sus respectivos equipos según lo exigido a continuación:

5.4.2.1. ÁREA DE LUBRICACIÓN:

Esta área debe contar con:

- Un (1) guaje para lubricación o en su defecto un (1) elevador de plataforma o elevador de columna o embolo
- Un (1) extractor de aceite
- Cuatro (4) equipos de lubricación a granel con sus correspondientes carretes, pistolas y bombas de pistón.
- Un (1) equipo para engrase a granel con pistola, carretel y bomba.
- Un (1) dique de contención para aceites usados.
- Un (1) triturador de filtros de aceite

5.4.2.2. ÁREA DE TECNICENTRO, MECÁNICA, FRENOS Y SUSPENSIÓN:

- Un equipo alineador con tecnología 3D, que incorpore en su software diagnóstico de baterías, profundidad de llantas y sistema de borrado de códigos de fallas de sensor de posición de dirección y que permita dejar un registro impreso para su análisis.
- Un frenometro para diagnosticar alineación al paso, capacidad de frenado y amortiguadores (pista de prueba de diagnóstico de suspensión).
- Un elevador para atender vehículos hasta cuatro toneladas.
- Una plataforma de piso o elevador para mecánica rápida, frenos o suspensión con capacidad para cuatro toneladas.
- Dos gatos tipo zorra con capacidad minita de tres toneladas
- Dos pistolas neumáticas para mecánica y frenos.
- Un compresor de espirales para amortiguadores
- Un equipo alineador de luces
- Un equipo chequeador del sistema eléctrico y baterías con salvador de memoria
- Una balanceadora de llantas automática
- Una prensa hidráulica
- Un compresor de aire
- Un monta llantas

5.4.2.3. ÁREA DE SINCRONIZACIÓN, GASES, INYECCIÓN ELECTRÓNICA Y SCANNER:

- Un analizador de motores con analizador de gases y osciloscopio
- Un limpiador de inyectores
- Un scanner de última generación

- Un multímetro digital
- Un kit de herramientas para sincronización electrónica para vehículos de carburador e inyectores.

5.4.2.4. ÁREA DE LAVADO GENERAL, CHASIS, MOTOR, BRILLADO Y SECADO DE VEHÍCULOS:

- Un guaje o elevador para lavado de chasis para vehículos hasta de cuatro toneladas
- Una hidrolavadora de mínimo 2000 libras de presión
- Una lavadora de cojinería tipo aspiradora
- Dos aspiradoras industriales con cada una de sus mangueras
- Esta área debe contar con desarenadero y trampa de grasas

5.4.3. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL TALLER DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO:

- El taller debe estar ubicado en un radio no mayor a 12 kilómetros contando como punto de partida la Alcaldía Municipal de Bello, ubicada en el palacio municipal Gaspar de rodas en la carrera 50 # 51-00 parque principal de Bello – Antioquia.
- El horario mínimo de servicio del taller de lunes a viernes debe estar comprendido entre 8.00 am y 6.00 pm y fines de semana y festivos entre 8 am y 12.00 del mediodía.
- El área donde se prestará el servicio será de mínimo 1500 mts, de los cuales como mínimo el 50% de estos debe estar techado o cubierta.
- Contar con un espacio exclusivo de parqueo y sala de espera para los vehículos de la administración municipal de Bello.

Para la acreditación de las diferentes áreas de servicio solicitadas, el oferente presentará certificación bajo la gravedad de juramento donde especifique por cada área los equipos y servicios ofertados, los equipos deben ser de propiedad del oferente y deberán estar instalados en sitio y funcionando, no se admitirá convenio.

El personal idóneo designado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana se desplazará al sitio para la verificación de lo anterior.

5.4.3.4 SERVICIO DE GRÚA:

El oferente deberá acreditar que cuenta con el servicio de grúa 24/7 en toda la zona urbana y rural del municipio de Bello, así como el resto del área metropolitana del valle de Aburrá; para lo anterior el representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el ofrecimiento de dicho servicio en las condiciones solicitadas, en caso de ser un servicio en convenio o contrato de colaboración con un tercero se deberá anexar dicho convenio o contrato el cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato con la administración municipal de Bello, en todo caso el responsable del servicio ante la administración municipal siempre será el oferente que se le adjudique el contrato.

5.5. EXPERIENCIA

5.5.1. GENERAL:

El proponente deberá acreditar su experiencia general mediante mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos reportados en RUP, ya ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior el presupuesto oficial expresados en SMMLV; con entidades públicas o privadas.

Cada uno de los contratos reportados deberá contener el siguiente código UNSPSC hasta el tercer nivel:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Para consorcios o uniones temporales la experiencia debe ser cumplida por la suma de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, con el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en cada

contrato, para lo anterior, cada uno de los integrantes deberá acreditar en el RUP que cuenta al menos con (1) un contrato relacionado con lo exigido. El oferente deberá manifestar de manera clara y precisa mediante documento escrito; donde informará el número consecutivo de los contratos reportados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia general antes exigida.

5.5.2. ESPECÍFICA:

El proponente para acreditar la experiencia específica; presentara mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) certificados de experiencia específica emitidos **por la entidad contratante de los mismos reportados en RUP como experiencia general**; cuya sumatoria sea igual o mayor al presupuesto oficial, con una entidad pública o privada. El certificado debe contener el objeto del contrato, valor, plazo, fecha de inicio y terminación, concepto de cumplimiento; nombre legible de quien certifica, así como datos de ubicación para verificación y al menos dos (2) códigos UNSPSC hasta el cuarto nivel de los relacionados en el siguiente cuadro:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
78181505	Servicios de inspección de vehículos
78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

5.6. FACTORES DE PONDERACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE.

Una vez cumplidos los requisitos habilitantes por parte de los proponentes habilitados, se procederá realizar la evaluación de los factores de ponderación que otorgan puntaje; se otorgara un puntaje máximo de mil (1000) puntos los cuales se distribuyen bajo los siguientes criterios:

5.6.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIENT (100) PUNTOS:

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el Parágrafo del artículo 51 del Decreto-Ley 19 de 2012, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales

El porcentaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Cuando la propuesta válida oferte 100% bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección	Cien (100) puntos.
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios Nacionales y extranjeros.	Treinta y cinco (35) puntos
Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros	Cero (0) puntos

5.6.2. PRECIO-PROPUESTA ECONÓMICA. CIENT (100) PUNTOS:

Para la asignación de puntaje, se tendrá en cuenta el costo directo de la propuesta económica correspondiente a los servicios adicionales, y puntaje será de acuerdo con la siguiente fórmula:

1. Evaluación de Propuesta Económica.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



La propuesta aportada como anexo, debe coincidir con el valor indicado en el cuestionario de la plataforma SECOP II (propuesta económica). En caso de diferencia entre los documentos aportados por el oferente y los señalados en la plataforma, se tomará el valor contenido en el anexo.

En caso tal de que exista incongruencia entre la sumatoria de los valores unitarios y el valor total indicado en la propuesta (anexo), se tomará el valor producto de la corrección aritmética, siempre y cuando este no supere el presupuesto oficial. En caso de que el valor corregido supere el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

Antes de aplicar la fórmula de calificación para las propuestas económicas presentadas por los proponentes se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- i. Se realizarán las operaciones aritméticas, de acuerdo a la ficha publicada por la entidad según aplique, Además deberá estar suscrita por el representante legal.
- ii. Si al realizar las operaciones aritméticas (corrección aritmética de las propuestas hábiles) el nuevo valor supera por encima o por debajo del valor inicial propuesto (antes de corrección), en cero puntos cinco por ciento (0,5%), se asignará cero (0) puntos a este factor.
- iii. Todas aquellas propuestas económicas presentadas por los oferentes que superen el valor del Presupuesto oficial serán objeto de rechazo de la propuesta, y se considerará como no hábil.
- iv. Realizados los pasos anteriores, las propuestas hábiles cuyo costo total se encuentre por debajo del noventa y cinco por ciento (95%), se les asignará cero (0) puntos. Para determinar el porcentaje anterior, se debe tener en cuenta que éste será el resultado de realizar la operación matemática entre el costo de la propuesta y el costo del presupuesto oficial multiplicado por cien, dicho porcentaje se aproximará a entero así: por exceso, si la primera cifra decimal es igual o mayor a 5 y por defecto si la primera cifra decimal es menor a 5.
- v. A las propuestas hábiles que queden dentro del rango del literal anterior se les asignará el puntaje de acuerdo con la fórmula de evaluación: se calificarán con un máximo de cien (100) puntos a las propuestas de acuerdo al criterio definido en las siguientes formulas:

Fórmulas de evaluación de las propuestas económicas.
Para determinar la formula se puede determinar por un valor de TRM que seleccione la formula a aplicar para la evaluación de las propuestas económicas:

- a. Media Aritmética
- b. Media Geométrica con presupuesto oficial
- c. Menor Valor.

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).
De acuerdo al cronograma establecido por la entidad, la TRM tomada será el día hábil siguiente al cierre del proceso se tomará la TRM para la definición de la fórmula de acuerdo a los centavos que esté rigiendo para ese día.
En el evento que la Entidad no agote la actividad prevista en la primera parte del párrafo anterior y deba suspender el evento de cierre del proceso, se tendrá como método de ponderación la TRM que rija el día el día hábil después del en que efectivamente se reanude evento.
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:
Tabla 11. Método de calificación de acuerdo a la TRM

Rango (inclusive)	Numero	Método para aplicar
0.00 – 0.33	a.	Media Aritmética
0.34 – 0.66	b.	Media geométrica con presupuesto oficial
0.67 – 0.99	c.	Menor Valor



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

a. Media Aritmética

Se calculará la media aritmética del valor total de las propuestas habilitadas con la siguiente fórmula:

MA = (sum from i=1 to n of Xi + PO) / (n + 1)

Donde:
MA: Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Po: Presupuesto Oficial.
Xi: Valor de las Propuestas Habilitadas y admisibles.
n: Número de Propuestas Habilitadas y admisibles
Para la asignación de puntaje se determinará de la siguiente forma
La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

Puntaje = { 100 * (1 - ((MA - Xi) / MA)) for values less than or equal to MA; 100 * (1 - ((|MA - Xi|) / MA)) for values greater than MA }

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. Media Geométrica con Presupuesto oficial

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

MG = (V1 * V2 * V3 * ... * Vn * PO1 * PO2 * ... * PO n)^(1/m)

Donde:
MG: Es la media geométrica
V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
PO: Presupuesto Oficial
m: La cantidad total de propuestas habilitadas
n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
....	

Se asignará el puntaje a las propuestas económicas hábiles de acuerdo a la siguiente fórmula:



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



$$Puntaje = 100 * \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right)$$

c. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método La entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PP_i = \frac{100 \text{ puntos}}{V_i} \times V_{min}$$

Donde,
PPi: Puntaje proponente *i*.
Vmin: Menor valor de las ofertas válidas
Vi: Valor de la oferta *i*.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el Séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.6.3. SERVICIO CARRO TALLER DESVARE DE EMERGENCIA – CUATROCIENTOS (400) PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta el servicio carro taller desvare de emergencia en área rural y urbana del Municipio de Bello y resto del Área metropolitana del Valle de Aburrá, de propiedad del oferente, propiedad que se acreditará con copia de la respectiva matrícula del vehículo.	Cuatrocientos (400) puntos
No oferta el servicio carro taller desvare de emergencia en área rural y urbana del Municipio de Bello y resto del Área metropolitana del Valle de Aburrá	Cero (0) puntos

5.6.4. SERVICIO CENTRO DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR CDA – DOSCIENTOS NOVENTA (290) PUNTOS:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Oferta el servicio Centro Diagnostico Automotor (CDA) en el Área metropolitana del Valle de Aburrá en caso de no ser propio se podrá acreditar en convenio o contrato de colaboración con un tercero se deberá anexar dicho convenio o contrato el cual debe estar vigente durante toda la ejecución del contrato con la administración municipal de Bello, en todo caso el responsable del servicio ante la administración municipal siempre será el oferente que se le adjudique el contrato	Doscientos noventa (290) puntos
No Oferta el servicio centro diagnostico automotor (CDA) en el Área metropolitana del Valle de Aburrá	Cero (0) puntos

5.6.5. FACTOR DE CALIDAD (REACCIÓN INMEDIATA) 100 PUNTOS:

Con ocasión de los servicios a prestar y la necesidad de dar rapidez al mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos y maquinaria pesada (para evitar la parálisis de la prestación del servicio), se hace necesario calificar la inmediatez con la que el proponente puede prestar el servicio desde el momento en recibir la solicitud por parte del supervisor y desplazarse hasta el lugar en que se encuentren los vehículos o maquinaria. Para efectos de obtener esta calificación el proponente deberá presentar una certificación bajo gravedad de juramento donde señale cual será el tiempo de reacción acompañada con el flujograma de procesos correspondiente.

TIEMPO DE REACCIÓN	CALIFICACIÓN (PUNTOS)
Entre 0 y seis (6) horas	100
Más de seis (6) y 12 horas	60



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



Más de 12 y 24 horas	40
Más de 24 y 36 horas	30
Más de 36 horas	10

PUNTAJE MIPYMES (2.5 PUNTOS)

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán 2.5. PUNTOS.

El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil para persona natural y con una expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del proceso.

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

PUNTAJE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es **2.5. PUNTOS**

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

POLÍTICAS DE IMPACTO SOCIAL – CINCO (5) PUNTOS

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo “2.2.1.2.4.2.16. *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*”. Y con el fin de fomentar que el oferente genere empleo para este tipo de población se otorgara CINCO (5) PUNTOS. Al oferente que dentro de sus empleados tenga al menos una (1) persona, que se encuentre en alguno de estos grupos poblacionales, el cual debe estar vinculado directamente con el oferente en contrato laboral con todas las prestaciones sociales de Ley antes del cierre del proceso.

Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado:

Se acreditará mediante la presentación de la carta o certificado de desplazado o víctima del conflicto armado expedida por Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Padre o madre cabeza de familia:

Se acreditará mediante la presentación del certificado de encuesta del SISBEN, en donde se pueda observar el núcleo familiar; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Comunidades Afrodescendientes:

Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Comunidades Indígenas:

Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

Se acreditará mediante la presentación del certificado Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Personas adultas mayores (55 años en adelante):

Se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

5.7. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS:

Dando aplicación al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022; se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Para la verificación de lo anterior se procederá a revisar en el registro único de proponentes del oferente en lo relacionado con el reporte de multas y sanciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PERMISIBLES:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

6.1. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION puede ser Cualitativa o (probabilidad de ocurrencia o de impacto)	ASIGNACION
---------	--------------	--	------------

		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUNTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)			
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	80%	20%
	Por el desabastecimiento de personal o implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	0%
SOCIALES O POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del Contrato	70%	30%
	Huelgas	posible	Menor	3%% del valor del contrato	70%	30%
	Actos terroristas	posible	Menor	3 % del valor del contrato	70%	30%
OPERACIONAL ES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del contrato	100%	0%
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	0%
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del Contrato	100%	0%
RIESGOS REGULATORIO S	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20 % del valor del contrato	80%	20%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto de 1082 de 2015. Los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo. A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes suministrados que reciba la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y que la protejan de las eventuales reclamaciones de terceros. De conformidad con lo consagrado por el decreto 1082 de 2015, esta garantía se establece en doscientos salarios mínimos legales vigentes (200 SMLMV), por todo el periodo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015

NOTA: En todo caso, el Contratista se obliga a ajustar la vigencia de las garantías de cumplimiento y de responsabilidad extracontractual por todo el plazo de ejecución del contrato y el término adicional que señala para cada uno de los amparos señalados.

8. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TARTADO DE LIBRE COMERCIO.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas. En dichos acuerdos existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, los Acuerdos Comerciales son aprobados e incorporados en la normativa colombiana por medio de una Ley de la República y las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

Cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación, ya que, del mismo modo, este también es un derecho de los proponentes frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme. Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

El Municipio de Bello NO dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaria de la Comunidad Andina –CAN.

ACUERDOS COMERCIALES		¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	¿ Excepción Aplicable al Proceso de Contratación
Alianza Pacifico Bienes y ss superior a \$1.087.211.150 y servicios de construcción desde \$27.180.278.767	Chile	SI	NO	SI	NO	NO
	México	NO	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO	NO
Canadá		NO	NO	N/A	NO	NO
Chile (Ley 1189 de 2008) Bienes y servicios por \$1.087.211.150 o más y para servicios de construcción a partir de \$27.180.278.767		SI	NO	SI	NO	NO
Corea		NO	NO	N/A	NO	NO
Costa Rica Bienes y servicios a partir de \$3.000.702.775 y ss construcción \$42.276.205.595		SI	NO	SI	NO	NO
Estados AELC Bienes y servicios a partir de \$1.087.211.150,71 y ss construcción \$27.180.278.767,71		SI	NO	SI	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	N/A	NO	NO
México		NO	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte (Ley 1241 de 2008) Bienes y servicios de la menor cuantía de la entidad	El Salvador	NO	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea. Bienes y servicios a partir de		SI	NO	SI	NO	NO

ACUERDOS COMERCIALES	¿Vigente ?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	¿Excepción Aplicable al Proceso de Contratación
\$1.087.211.150 y servicios de construcción a partir de \$27.180.278.767					
Comunidad Andina Decisión 439, sin importar el valor del proceso	SI	SI	NO	NO	SI

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

9.1. PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA PARA LIMITAR A MIPYME CON DOMICILIO PRINCIPAL EN DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

De acuerdo con el cronograma del proceso, se procederá a otorgar un plazo para que las MiPymes domiciliadas en el departamento de Antioquia presenten solicitud escrita de limitar el presente proceso a las mismas, una vez recibidas mínimo dos (2) limitaciones cumpliendo con las condiciones de Ley; se procederá en el acto de apertura y pliego definitivo a informar y limitar el presente proceso.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Para la presentación de la solicitud de limitaciones a MiPymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia cada MiPymes debe anexar:

- Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su domicilio principal en el departamento de Antioquia y mínimo un año de constitución antes de la fecha de cierre del proceso.
- Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.
- Carta firmada por el representante legal de la MiPymes solicitado de manera expresa que el presente proceso sea limitado a MiPymes con domicilio en el departamento de Antioquia

10. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y al manual explicativo titulado “Guía para elaboración de estudios del sector”, emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se le impone la obligación a la entidad estatal, en este caso, al Municipio de Bello, de analizar durante la etapa de planeación- para conocer el sector relativo al objeto contractual.

10.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se prevé que el crecimiento mundial sea del 3,3% tanto en 2025 como en 2026, por debajo de la media histórica (2000–19) del 3,7%. El pronóstico para 2025 se mantiene prácticamente sin cambios con respecto al de la edición de octubre de 2024 de Perspectivas de la economía mundial (informe WEO), principalmente porque la revisión al alza en Estados Unidos neutraliza las revisiones a la baja en otras de las principales economías. Se prevé que la inflación general mundial disminuya al 4,2% en 2025 y al 3,5% en 2026, y que converja hacia el nivel fijado como meta más pronto en las economías avanzadas que en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

Las proyecciones del personal técnico del FMI se basan en el supuesto de que las políticas actuales se mantendrán sin cambios en el momento de la publicación. Tienen en cuenta la evolución reciente del mercado y el impacto de la creciente incertidumbre en torno a las políticas comerciales, que se supone será temporal, y cuyos efectos se disiparán al cabo de aproximadamente un año, pero no incorporan ningún supuesto sobre los posibles cambios de políticas que actualmente son objeto de debate público. Se prevé que los precios de las materias primas energéticas disminuyan un 2,6% en 2025, un descenso más pronunciado que el previsto en octubre. Esto se debe a una caída de los precios del petróleo provocada por la débil demanda china y una fuerte oferta de los países ajenos a la OPEP+ (Organización de Países Exportadores de Petróleo más algunos países no miembros, incluida Rusia), que se ha visto compensada en parte por el aumento de los precios del gas provocado por temperaturas más bajas de lo previsto y interrupciones en la oferta, en particular causadas por el actual conflicto en Oriente Medio y las interrupciones en los yacimientos de gas.

Se prevé que los precios de los productos básicos distintos de los combustibles aumenten un 2,5% en 2025, en razón de las revisiones al alza de los precios de los alimentos y las bebidas con respecto al informe WEO de octubre de 2024, a causa de las malas condiciones climáticas que ha afectado a los grandes productores. Se espera que las tasas de política monetaria de los principales bancos centrales continúen descendiendo, aunque a ritmos distintos, debido a variaciones en las perspectivas de crecimiento e inflación. Se prevé que la orientación de la política fiscal se torne más restrictiva durante el período 2025–26 en las economías avanzadas, en particular en Estados Unidos y, en menor grado, en las economías de mercados emergentes y en desarrollo.

En la balanza de riesgos a mediano plazo con respecto al escenario base pesan más los factores adversos, mientras que las perspectivas a corto plazo están caracterizadas por riesgos con efectos divergentes. En Estados Unidos, se observan mejoras que podrían impulsar un crecimiento a corto plazo ya de por sí fuerte, mientras que en otros países es probable que las perspectivas se revisen a la baja en medio de una elevada incertidumbre política. Las perturbaciones generadas por las políticas que inciden en el proceso de desinflación en curso podrían interrumpir el giro hacia la flexibilización de la política monetaria, con implicaciones para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad financiera. Para gestionar estos riesgos, las políticas han de centrarse en equilibrar las disyuntivas entre la inflación y la actividad real, en recomponer los márgenes de maniobra y en



mejorar las perspectivas del crecimiento a mediano plazo acelerando las reformas estructurales y fortaleciendo las normas y la cooperación multilaterales.

Proyecciones de crecimiento de Perspectivas de la economía mundial

PROYECCIONES			
(PIB real, variación porcentual anual)	2023	2024	2025
Producto mundial	3.3	3.2	3.2
Economías avanzadas	1.7	1.8	1.8
Estados Unidos	2.9	2.8	2.2
Zona del euro	0.4	0.8	1.2
Alemania	-0.3	0.0	0.8
Francia	1.1	1.1	1.1
Italia	0.7	0.7	0.8
España	2.7	2.9	2.1
Japón	1.7	0.3	1.1
Reino Unido	0.3	1.1	1.5
Canadá	1.2	1.3	2.4
Otras economías avanzadas	1.8	2.1	2.2
Economías emergentes y en desarrollo	4.4	4.2	4.2
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.7	5.3	5.0
China	5.2	4.8	4.5
India	6.2	7.0	6.5
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3.3	3.2	2.2
Rusia	3.6	3.6	1.3
América Latina y el Caribe	2.2	2.1	2.5
Brasil	2.9	3.0	2.2
México	3.2	1.5	1.3
Oriente Medio y Asia Central	2.1	2.4	3.9
Arabia Saudita	-0.8	1.5	4.6
África subsahariana	3.6	3.6	4.2
Nigeria	2.9	2.9	3.2
Sudáfrica	0.7	1.1	1.5
Partidas informativas			
Economías emergentes y de ingreso mediano	4.4	4.2	4.2
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.1	4.0	4.7

Fuente: perspectiva de la economía mundial, octubre de 2024. Fondo monetario internacional.

10.1.1. ACTUALIZACIÓN DE PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA MUNDIAL, ENERO DE 2025.

El Fondo Monetario Internacional en enero de 2025 9 focalizadas en los mercados laborales, la competencia, la salud, la educación y la digitalización pueden reactivar el crecimiento de la productividad y atraer capital. La comunicación activa para generar consenso y la interacción constante con interlocutores de importancia clave podrían ayudar a las autoridades a formular y aplicar eficazmente medidas que tengan en cuenta el impacto distributivo de la reforma (véase el capítulo 3 del informe WEO de octubre de 2024). Por último, y lo que es más importante, la cooperación multilateral es esencial para limitar la fragmentación, mantener el crecimiento y la estabilidad y hacer frente a los retos mundiales. Las políticas comerciales, que deben ser coherentes con el marco jurídico de la Organización Mundial del Comercio (OMC), también deben ser claras y transparentes, a fin de reducir la incertidumbre, moderar la volatilidad en los mercados y mitigar las distorsiones. El restablecimiento de un mecanismo amplio y eficaz de solución de diferencia en la OMC es una prioridad, así como establecer condiciones igualitarias y garantizar claridad y coherencia en el compromiso de los países para aumentar la resiliencia del sistema de comercio multilateral basado en normas.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Cuadro 1. Panorama de las proyecciones de Perspectivas de la economía mundial
(variación porcentual, salvo indicación distinta)

	años calendario						T4 a T4 2)			
	Estimación		Proyecciones		Diferencia con las proyecciones del informe WEO de octubre de 2024 1/		Estimación		Proyecciones	
	2023	2024	2025	2026	2025	2026	2024	2025	2026	
Producto mundial	3.3	3.2	3.3	3.3	0.1	0.0	3.4	3.2	3.1	
Economías avanzadas:	1.7	1.7	1.9	1.8	0.1	0.0	1.8	1.9	1.7	
Estados Unidos	2.9	2.8	2.7	2.1	0.5	0.1	2.7	2.4	2.3	
Zona del euro	0.4	0.8	1.0	1.4	-0.2	-0.1	1.1	1.2	1.4	
Alemania	-0.3	-0.2	0.3	1.1	-0.6	-0.3	-0.1	0.8	0.9	
Francia	1.1	1.1	0.8	1.1	-0.3	-0.2	0.7	1.0	1.2	
Italia	0.7	0.6	0.7	0.9	-0.1	0.2	0.6	1.0	0.7	
España	2.7	3.1	2.3	1.8	0.2	0.0	3.2	1.9	2.0	
Japón	1.6	-0.2	1.1	0.8	0.0	0.0	0.7	0.6	0.7	
Reino Unido	0.3	0.9	1.6	1.5	0.1	0.0	1.7	1.8	1.3	
Canadá	1.5	1.3	2.0	2.0	-0.4	0.0	1.8	2.1	1.9	
Otras economías avanzadas 3/	1.9	2.0	2.1	2.3	-0.1	0.0	1.7	2.8	1.7	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	4.4	4.2	4.2	4.3	0.0	0.1	4.5	4.2	4.2	
Economías emergentes y en desarrollo de Asia	5.7	5.2	5.1	5.1	0.1	0.2	5.6	4.9	5.1	
China	5.2	4.8	4.6	4.5	0.1	0.4	4.9	4.5	4.5	
India 4/	8.2	6.5	6.5	6.5	0.0	0.0	7.5	6.5	6.5	
Economías emergentes y en desarrollo de Europa	3.3	3.2	2.2	2.4	0.0	-0.1	2.3	2.9	1.6	
Rusia	3.6	3.8	1.4	1.2	0.1	0.0	2.7	1.2	1.2	
América Latina y el Caribe	2.4	2.4	2.5	2.7	0.0	0.0	2.6	2.7	2.4	
Brasil	3.2	3.7	2.2	2.2	0.0	-0.1	4.1	2.1	2.3	
México	3.3	1.8	1.4	2.0	0.1	0.0	1.8	1.4	2.1	
Oriente Medio y Asia Central	2.0	2.4	3.6	3.9	-0.3	-0.3	...	...	...	
Arabia Saudita	-0.8	1.4	3.3	4.1	-1.3	-0.3	5.0	1.2	4.1	
África subsahariana	3.6	3.8	4.2	4.2	0.0	-0.2	...	...	...	
Nigeria	2.9	3.1	3.2	3.0	0.0	0.0	3.5	3.7	3.6	
Sudáfrica	0.7	0.8	1.5	1.6	0.0	0.1	1.7	0.6	2.2	
Partida informativa										
Crecimiento mundial según tipos de cambio de mercado	2.8	2.7	2.9	2.8	0.1	0.1	2.9	2.7	2.6	
Unión Europea	0.6	1.0	1.4	1.7	-0.2	0.0	1.3	1.5	1.7	
ASEAN-5 5/	4.0	4.5	4.6	4.5	0.1	0.0	4.9	3.9	5.0	
Oriente Medio y Norte de África	1.8	2.0	3.5	3.9	-0.5	-0.3	...	...	...	
Economías de mercados emergentes e ingreso mediano	4.5	4.2	4.2	4.2	0.0	0.1	4.5	4.2	4.2	
Países en desarrollo de ingreso bajo	4.1	4.1	4.6	5.4	-0.1	-0.2	...	...	...	
Volumen del comercio mundial (bienes y servicios) 6/	6.7	3.4	3.2	3.3	-0.2	-0.1	...	...	...	
Economías avanzadas 3/	0.0	2.2	2.1	2.5	-0.5	-0.3	...	...	...	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo	2.0	5.4	5.0	4.6	0.3	0.2	...	...	...	
Precios de las materias primas:										
Petróleo 7/	-16.4	-1.9	-11.7	-2.6	-1.3	1.0	-10.8	-6.0	-2.2	
No combustibles (promedio basado en ponderaciones de la importación mundial de materias primas)	-6.7	3.4	2.5	-0.1	2.7	-0.9	7.1	0.1	0.5	
Precios mundiales al consumidor 8/										
Economías avanzadas 3/	5.7	5.7	4.2	3.5	-0.1	-0.1	5.2	3.5	3.0	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 3/	4.6	2.8	2.1	2.0	0.1	0.0	2.2	2.1	2.0	
Economías de mercados emergentes y en desarrollo 3/	8.1	7.8	5.6	4.5	-0.3	-0.2	7.6	4.6	3.6	

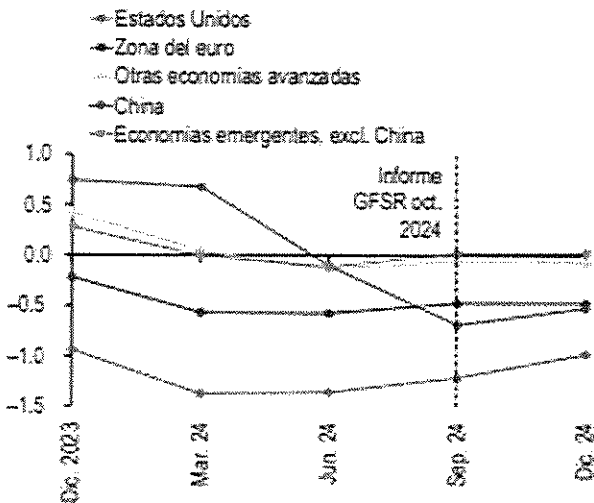
En general, si bien las condiciones financieras mundiales siguen siendo en general acomodaticias, se han endurecido levemente desde octubre (gráfico Índice de condiciones financieras). Las valoraciones de las acciones en Estados Unidos volvieron a alcanzar máximos históricos en el cuarto trimestre de 2024, ante las expectativas de una combinación de políticas favorables para las empresas.

No obstante, esto se ha visto contrarrestado por los efectos de un aumento de las tasas a largo plazo, que ha dado lugar a un leve endurecimiento, en términos netos, a pesar de que los niveles de partida del trimestre anterior fueron muy bajos. Sin embargo, los activos de riesgo en los mercados emergentes parecen haber mostrado una mayor sensibilidad a la incertidumbre de las políticas comerciales y las perspectivas monetarias, como lo reflejan las condiciones financieras más restrictivas.

Los participantes en los mercados están vigilando de cerca las políticas arancelarias y los riesgos geopolíticos. De hecho, estos factores podrían lastrar la actitud del mercado, lo que podría conducir a una fuerte corrección de los precios de los activos de riesgo dadas sus valoraciones demasiado optimistas en este momento. En última instancia, esto podría dar lugar a un endurecimiento brusco de las condiciones financieras mundiales



Índice de condiciones financieras
(número de desviaciones estándar respecto a la media)



Fuentes: Bloomberg Finance L.P.; Dialogic; EUROPE AG; Haver Analytics; fuentes de datos nacionales, y cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: Informe GFSR = Informe sobre la estabilidad financiera mundial.

10.1.2. CRECIMIENTO, MÁS INFLACIÓN, ANALISIS DEL IMPACTO DEL DÓLAR.

a) Crecimiento:

Los primeros días del 2025 se convierten en un momento ideal para tomarles el pulso a los principales indicadores, como inflación, tasas de interés, crecimiento y empleo.

El Dane publicó el dato de inflación que se ubicó en 5,2% para todo el 2024, nivel levemente superior a las estimaciones de los analistas que participaron en las encuestas Mensual de Expectativas Económicas del Banco de la República y de Opinión Financiera de Fedesarrollo, que proyectaron 5,14% y 5,15%, respectivamente.

El objetivo estará asociado a las decisiones que se tomen frente a la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República, que arrancó el año en 9,5%, la cual deberá observar nuevas reducciones en los próximos meses, lo que serviría para estimular el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB), pese a que, en diciembre de 2024, la junta le puso freno al acelerador del recorte. A propósito de este último indicador, que es uno de los más relevantes para establecer la “presión arterial” económica, lo entregará el Dane el próximo 17 de febrero. Para el tercer trimestre de 2024 el dato fue de 2,0% y para el periodo enero-septiembre llegó a 1,6%.

En ese aspecto, analistas de Corficolombiana destacaron que de cara a 2023 y 2024, la economía colombiana afrontó el ajuste esperado y, en cierta medida, necesario. El crecimiento se limitó a un 0,6% en 2023, mientras que proyectaron un 1,8% para el cierre de 2024. “El 2025 emerge como un posible punto de salida de este túnel en el que hemos estado inmersos durante el último lustro, en donde esperamos que la economía crezca 2,6%. Predecir qué nos espera al final de este túnel es complejo. La incertidumbre sigue siendo una constante y factores inesperados pueden alterar el desenlace”, anotaron.

Por su parte, el principal gremio privado del país, la Andi, señaló que las tasas a las que está creciendo la economía son insuficientes. “Esas tasas de crecimiento no producen riqueza ni desarrollo; no se logra impactar a todos los sectores económicos; la inversión sigue rezagada y perdemos nuestra posición de liderazgo entre las economías emergentes y en la región”.

Para los empresarios, una de las mayores preocupaciones tiene que ver con la debilidad de la inversión productiva, que en términos médicos equivaldría a una “nutrición balanceada”, que evidenció tasas negativas durante cinco trimestres consecutivos y solamente en los últimos meses del 2024 empezó a revertirse. “La productividad de la economía y del trabajo solo se aumentan con significativos crecimientos en la inversión”, recalcó la Andi.



b. Inflación:

El comportamiento de los precios al cierre de 2024, en diciembre, la inflación fue del 5,2% en su tasa interanual, un valor similar al 5,14% esperado por los analistas encuestados por el Banco de la República. Si bien este dato es ligeramente superior al esperado, resulta considerablemente menor al 9,28% de diciembre de 2023, lo que muestra una clara tendencia hacia la convergencia de la inflación hacia la meta, como se observa en la gráfica.

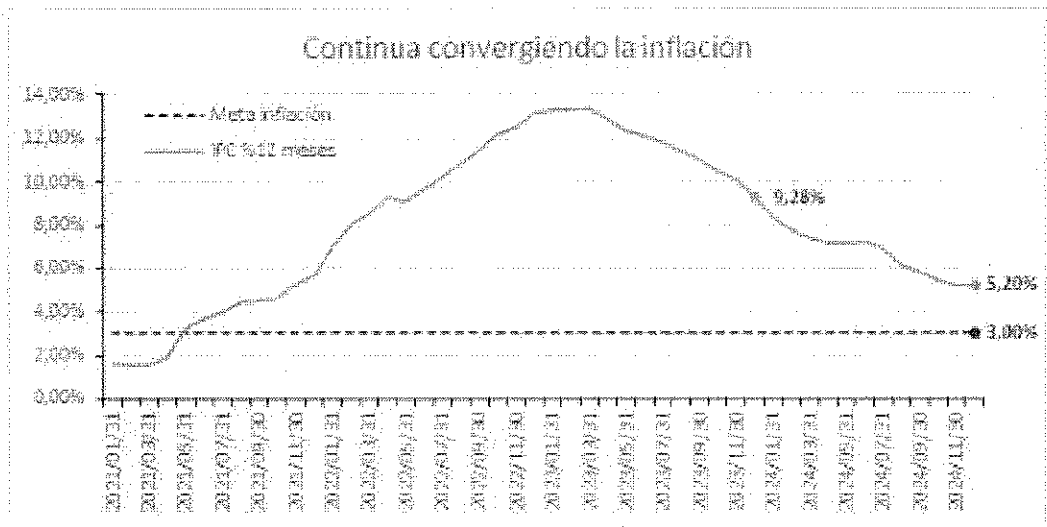


Gráfico: elaboración propia. Datos: Banco de la República.

De los doce grupos de gasto que componen la canasta del Índice de Precios al Consumidor (IPC), cuya variación positiva refleja la inflación, el grupo de Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros Combustibles representó el 40% de la variación anual. Dentro de este grupo, el subgrupo de alquileres imputados y efectivos fue el que más contribuyó, con 0.91 y 0.69 puntos porcentuales, respectivamente. Sin embargo, se espera que este año la presión proveniente de este subgrupo específico se reduzca, gracias a una menor indexación.

Vale la pena aclarar dos conceptos clave antes de continuar: el arriendo imputado y la indexación. El arriendo imputado se refiere al monto que un propietario estimaría pagar por su vivienda si fuera arrendatario, mientras que la indexación es un mecanismo económico que ajusta automáticamente ciertos precios, salarios o pagos en función de la tasa de inflación, buscando evitar la pérdida de poder adquisitivo debido al aumento de precios. Esto es particularmente relevante en el caso de los arriendos, ya que este año el aumento máximo permitido será del 5.20%, considerablemente inferior al 9.28% que cerró 2023, y que se aplicó durante 2024.

Aunque para el cierre de 2025 se espera una tasa de inflación del 3.91% según la encuesta del Banco de la República, lo que implica una tendencia hacia la reducción de precios y la convergencia hacia la meta del 3%, existen factores que deben ser considerados para que esto se cumpla:

Salario mínimo: Un tema que generó bastante discusión a finales del año anterior. Si el aumento del salario mínimo es superior a la inflación, los trabajadores con ingresos más bajos ganarán más poder adquisitivo, lo que beneficiaría a sus hogares. Sin embargo, si este aumento de consumo es muy fuerte y sostenido, podría generar una mayor demanda y, en consecuencia, un aumento en los precios.

Dólar: La expectativa de cierre para la tasa de cambio se sitúa en un promedio de \$4,316 por dólar. Esto se alinea con un dólar fuerte a nivel global, lo que podría ser consecuencia de las políticas de Donald Trump. Si el dólar se mantiene alto, podría generar presiones inflacionarias debido al aumento en los precios de las importaciones.

Por supuesto, la Junta Directiva del Banco de la República tendrá en cuenta estos factores a la hora de continuar con su estrategia de reducción de la tasa de intervención, que actualmente está en 9.5% y espero que se recorte en 250 puntos básicos, cerrando el año en 7.0%, con una postura más conservadora a la par que monitorea el comportamiento de los precios para evitar niveles de inflación que deterioren el crecimiento económico en un año crucial para consolidar una senda creciente.



c. El dolar y su efecto en Colombia

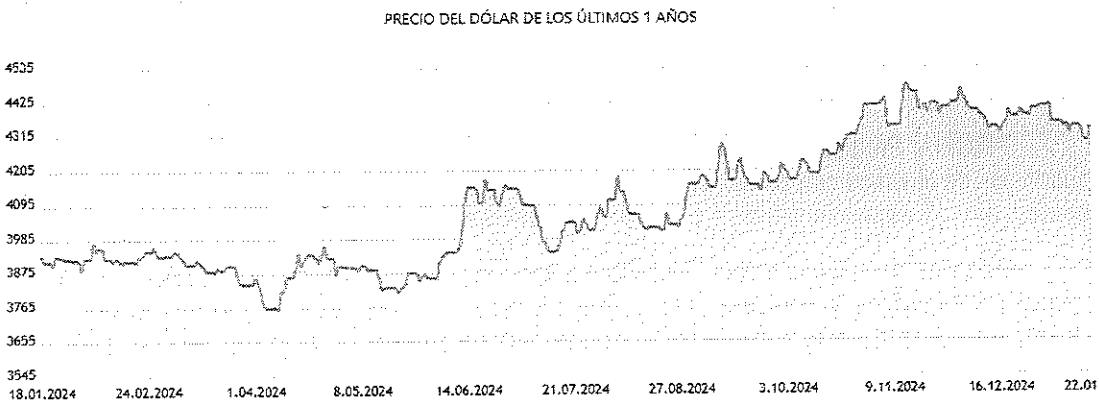
El precio del dólar en Colombia para 2025 estará influenciado por varios factores internacionales. Las políticas monetarias de la Reserva Federal de Estados Unidos, que podrían incluir ajustes en las tasas de interés, jugarán un papel crucial. Además, las políticas comerciales y fiscales de la administración de Donald Trump podrían generar volatilidad en los mercados cambiarios, afectando el valor del dólar a nivel global. La incertidumbre en torno a las decisiones de política económica en Estados Unidos y otros países desarrollados también contribuirá a la fluctuación del dólar.

Se espera que estas políticas generen volatilidad en los mercados cambiarios, afectando el valor del dólar a nivel global

Las proyecciones

- Para cierre de 2024 en el mes de diciembre, en la tasa de cambio con respecto al dólar se ubicó alrededor de los \$4.401, una mejora frente al pronóstico del mes anterior (\$4.419).
- Para enero de 2025, en promedio, los analistas esperan que la tasa de cambio cierre en \$4.300.
- Resumen TRM 2025 Según los analistas económicos el pronóstico del dólar en Colombia para 2025 será de \$4,315.85 a fin de año. (1) En efecto, la proyección TRM 2025 estima que la TRM se ubique entre \$3,900 y \$4,700 pesos por dólar estadounidense.

Gráfica del precio del dólar



Durante 2025 la tasa de cambio TRM ha tenido una variación de -1.61% frente a diciembre 31 de 2024

10.2. ANÁLISIS DEL MERCADO.

Durante la presentación del informe del sector automotor (enero de 2025), la Alianza FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país, presentan el Informe de Registro de Vehículos a enero de 2025.

Enero de 2025 marca un sólido inicio de año para el sector automotor, con 14.396 unidades vendidas y un destacado crecimiento del 24,3% en comparación con enero de 2024. De esta manera, se mantiene la tendencia positiva con la que cerró el 2024.

- En enero del 2025, la venta de vehículos eléctricos crece en un 345% con 966 vehículos vendidos respecto a enero del 2024.
- En enero del 2025, la venta de vehículos híbridos crece un 57,5% con 3.145 vehículos vendidos respecto a enero del 2024.
- En enero, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los comerciales de pasajeros, con un incremento del 45,1%, seguidos por taxis y comerciales de carga, ambos con un 44,6%. Los utilitarios crecieron un 42,8%, las camionetas un 41,2%, y las pick-ups registraron un aumento del 19,3% en comparación con enero del año anterior.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



• En enero de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Ibagué, con un aumento del 229%, seguida por Madrid, con un 121,7%, y Cartagena de Indias, con un 51,8%. También se destacaron Bucaramanga, con un crecimiento del 49,4%, y Manizales, con un 47,4%. Estas cifras reflejan mayor dinamismo en estas ciudades.

10.2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El sector colombiano Automotriz y de Vehículos se ha caracteriza por contar con muy buenos estándares de calidad en su producción, un alto nivel de formalidad en sus empleos, en su mayoría mano de obra calificada (con una buena remuneración salarial) y con bajos índices de accidentalidad en las fábricas. Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” para el desarrollo económico y social del país, por sus múltiples efectos de impulso sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes para el desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica, electrónica, siderúrgica, metalmecánica y a la industria de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros. Igualmente, esta producción genera aportes a los procesos de desarrollo, transferencia y asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia.

En el proceso de fabricación de un vehículo automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nylon. Como su nombre lo indica, la palabra automotor significa que se mueve por sí mismo y se aplica para designar a los vehículos que se desplazan sobre un terreno mediante la fuerza suministrada por un motor.

La industria automotriz cuenta con diferentes incentivos que buscan impulsar el desarrollo y competitividad del sector tales como;

- PROFIA: Programa dirigido a ensambladoras de vehículos y fabricantes de autopartes. Permite la importación de insumos que no se produzcan en Colombia con exoneración de gravámenes arancelarios. El beneficio aplica independientemente si el bien final está destinado para el mercado local o para exportación
- Régimen de ensamble para la industria automotriz: Permite importar libre de derechos de aduana el material CKD (piezas de vehículos que se envían desde la planta de fabricación a otro lugar para ser ensambladas) para la producción de vehículos y autopartes, para ser ensambladas en Depósitos Privados para la Transformación y Ensamble o en Zonas Francas. Los vehículos pueden ser vendidos a los países de la Comunidad Andina (Colombia, Perú, Ecuador, Bolivia y Venezuela) con 0% de arancel de aduanas, siempre y cuando se alcancen unos niveles mínimos de contenido subregional.
- Opción de importar a 0% bienes clasificados como materia prima y bienes de capital que no tengan producción nacional. De acuerdo con el Informe de Registro.

10.2.2. Importancia del sector:

El mercado de vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples oferentes, marcas y líneas de vehículos como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales. Actualmente, los Importadores de vehículos abarcan cerca del 70% del total comercializado.

RENAULT-SOFASA fortaleció el proceso industrial mediante su estrategia de producir para el mercado local y para otros países de la región, consolidándose como plataforma exportadora y como la planta más eficiente de Renault en América. La compañía exportó el 90% del total de vehículos que salieron del país, a mercados como México, Argentina, Ecuador, Perú y Chile, entre otros, representando este rubro el 45% de su producción.

Por su parte, Hino Motors Colombia S.A, la marca japonesa que ensambla camiones y buses en Colombia, reciente inversión del Grupo Toyota se ha consolidado en el mercado colombiano y exporta más de la mitad de su producción

Los Importadores distribuyen y comercializan sus vehículos directamente o a través de terceros. Esto incentiva la competencia entre los distribuidores, la cual está basada no solamente en el precio, sino también en accesorios o beneficios adicionales como radio, servicio de conductor elegido, SOAT, matrícula, entre otros.



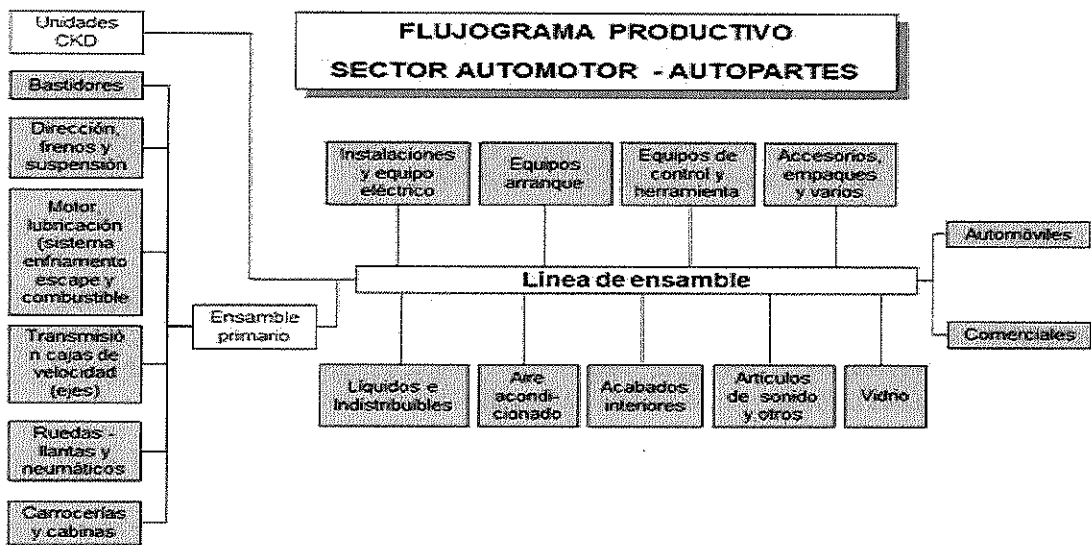
ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

10.2.2.1. SECTOR VEHICULOS

Es reconocido a nivel mundial como sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el de desarrollo de Colombia.



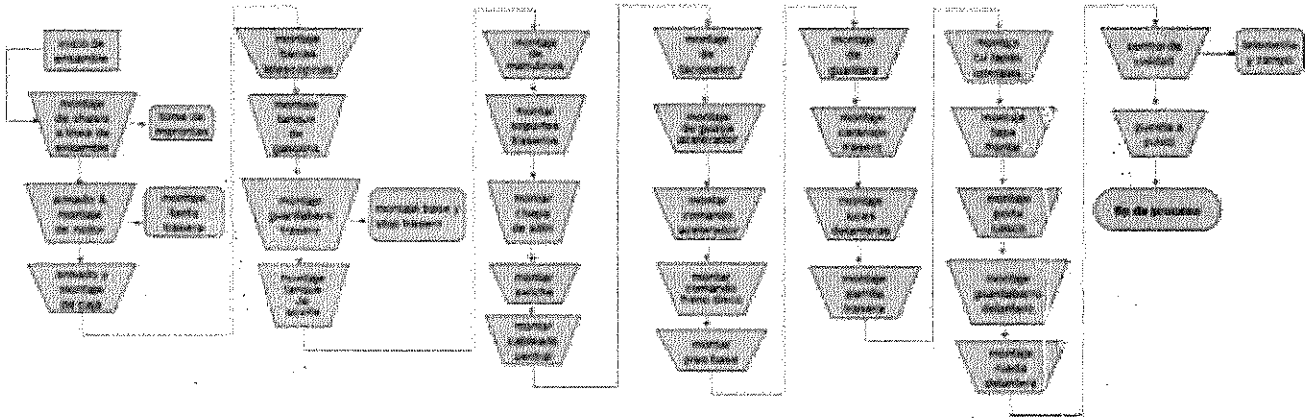
En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de vehículos:

- 1. General Motors Colmotores (marcas Isuzu, Volvo y Chevrolet)
- 2. Sociedad de Fabricación de Automotores - SOFASA (marca Renault)
- 3. Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino – grupo Toyota)

10.2.2.2. SECTOR MOTOCICLETAS

En la región, Colombia ocupa el segundo lugar en la producción de motocicletas, después de Brasil. La industria de ensamble de motocicletas en Colombia se ha posicionado en el mercado por su oferta de respaldo, garantía y productos de calidad superior, contribuye a la generación de empleo altamente calificado y bien remunerado, registrando cerca de 7.041 empleos directos para la actividad de ensamble, según últimos datos disponibles del DANE. Por cada empleo que se genera en la actividad de ensamble, se crean aproximadamente 4 en la actividad de producción de moto partes.

DIAGRAMA DE PROCESO ENSAMBLE DE MOTOCICLETA



En Colombia operan de manera activa las siguientes ensambladoras de motocicletas:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



- 1. AKT (AKT, ROYAL ENFIELD).
- 2. ATECO MOBILITY (VICTORY, BENELLI, KYMCO, KAWASAKI, STARKER, COMBAT, SUPER SOCO)
- 3. AUTOTÉCNICA COLOMBIANA S.A.S. – ATECO (TVS, KTM, HUSQVARNA)
- 4. FANALCA – HONDA
- 5. HERO MOTORS
- 6. INCOLMOTOS – YAMAHA
- 7. SUZUKI (SUZUKI)

10.2.2.3. SECTOR AUTOPARTES

En Colombia se producen diversos tipos de autopartes, entre las que se encuentran: sistemas de suspensión, sistemas de dirección, sistemas de escape, sistemas de transmisión, sistemas de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas como baterías y cableados, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, trim interior, vidrios templados, laminados y para blindaje, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho y metal y accesorios, entre otros.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta industria es muy variado pues se tiene de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

10.2.3. Empresas, gremios y asociaciones:

ASOPARTES, Asociación del Sector Automotriz y sus Partes: Es el vocero líder del gremio de autopartes, enmarcado en una política de mejoramiento continuo de todos sus procesos, buscando la satisfacción de las partes interesadas convirtiendo al gremio en un engranaje fundamental para la economía nacional.

ANDI, La cámara de la industria automotriz de la ANDI: Es un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para adelantar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores.

ACOLFA, Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes: Gremio constituido por empresas fabricantes de partes e insumos para vehículos automotores, cuyo objetivo es fortalecer el desarrollo de la industria automotriz en Colombia, generando mayor valor agregado en cada uno de los productos y procesos, a fin de lograr de manera permanente una mayor competitividad y hacer de ésta, una industria de clase mundial.

ANDEMOS, Asociación Nacional de Movilidad Sostenible: La Asociación tiene por objeto estudiar, promover, defender la libertad de comercio, la iniciativa privada, de las empresas u organizaciones legalmente constituidas y relacionadas con actividades afines a la movilidad de personas y bienes.

10.2.4. Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025

El PIB es el total de bienes y servicios producidos en un país durante un periodo de tiempo determinado. Incluye la producción generada por nacionales residentes en el país y por extranjeros residentes en el país, y excluye la producción de nacionales residentes en el exterior.

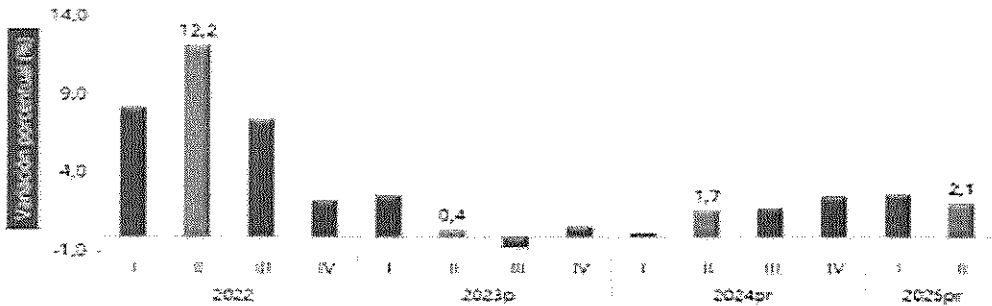
PIB = Consumo + Inversión + Gasto del Gobierno + (Exportaciones – Importaciones)



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento anual en volumen:
2022-I / 2025^{pr} - II



Si bien este dato marca un repunte respecto al 1,7% que se observó para el mismo período del 2024, quedó por debajo de las expectativas del mercado; que en su mayoría esperaban un avance superior al 2,5%. Así mismo, el impulso sigue dependiendo de pocos motores, principalmente el consumo de los hogares y el dinamismo del comercio y los servicios; mientras que la minería y la construcción continúan como los grandes lastres de la actividad productiva.

10.3. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

La industria del mercado automotor vendió más de 200.000 carros nuevos en Colombia durante 2024, en diciembre terminó como el mejor mes del año con un gran impulso para cerrar el año con un crecimiento del 7.7% versus 2023. Las motos crecieron en casi el 20%.

10.3.1. Ventas de carros nuevos en Colombia

Para la industria las ventas de carros nuevos en Colombia se ‘dispararon’ en diciembre y este mes terminó como el mejor de todo 2024 dándole un impulso adicional a las cifras anuales que cerraron en positivo, con un crecimiento del 7.7% versus 2023.

Este buen cierre para la industria se debió a que el último mes se facturaron más de 25 mil unidades, lo que significó un crecimiento de más del 27% con respecto a diciembre de 2024 y al final el año se cerró con 202.000 unidades.

El ‘repunte’ se explica como consecuencia de varios factores, entre ellos los anuncios del eventual incremento en los aranceles de importación para los híbridos provenientes de países no TLC como China, Japón, India y Tailandia, entre los más influyentes; el ‘efecto’ Salón del Automóvil y las alzas que se espera lleguen en 2025, lo que hizo que las ventas crecieran de forma importante y que el segmento de los carros híbridos y los eléctricos pusiera una importante cuota en este aumento. En el transcurso del salón, influyó el probable aumento del IVA para estos vehículos que venía en la detenida ley de financiamiento que el congreso negó.

De hecho, al final del año entre ambos renglones de estos vehículos “verdes” sumaron ya más del 25% del total para la industria con un impresionante crecimiento para los eléctricos del 150% ante el 2023 con más de 9.000 unidades, marcando un ejercicio récord para este tipo de vehículos y de más del 56% para los híbridos, que también quedan con un año histórico al sumar casi 40 mil unidades entre todos los tipos.

Al final del año le cambió el panorama al sector que hasta el primer semestre pintaba a la baja con pronósticos complicados en las ventas y caídas comparadas con lo logrado en 2023, 2023, pero a partir de julio empezó a mostrar una notable mejoría, con crecimientos generales cada mes.

Listado de los carros híbridos y eléctricos más vendidos en Colombia

Carros eléctricos



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



10.3.2. Mercado de motos

Las motos también aceleraron en diciembre, la industria de las dos ruedas también aceleró a fondo en diciembre pues facturaron casi 88.000 unidades, con lo que el crecimiento fue del 41% versus diciembre del año pasado. Esto lo convirtió en el mejor periodo del año.

- Al cierre de 2024 se vendieron 833.178 motocicletas, lo que significó que se aumentaron 19.6% las ventas de este sector frente a 2023.
- Todos los meses se reportaron con crecimiento excepto marzo, cuando la caída fue del -10.7%. Diciembre y agosto fueron los mejores meses para este segmento.

Cifras

- 25.331 vehículos nuevos se vendieron en Colombia durante diciembre, lo que significó un crecimiento del 27.6% versus el mismo mes del año pasado.
- 200.953 carros nuevos se matricularon durante 2024 con un crecimiento del 7.9% frente a 2023.

<https://www.motor.com.co/industria/Se-vendieron-mas-de-200.000-carros-nuevos-en-Colombia-durante-2024-20250101-0002.html>

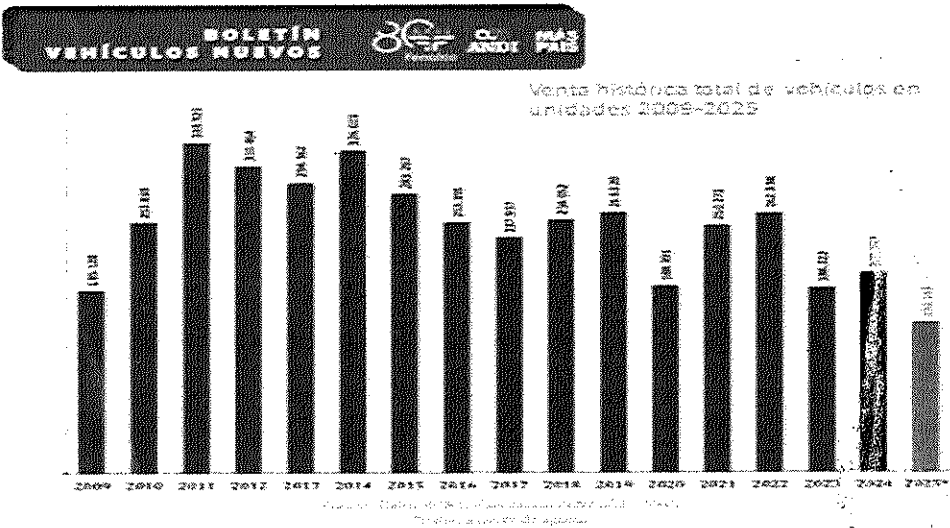
10.3.3. Boletín de Vehículos nuevos - FENALCO y ANDI agosto 2025

En agosto del 2025, el sector automotor alcanzó las 21.285 unidades registradas, lo que representa un crecimiento del 29% frente al mismo mes del 2024.

- En agosto, el registro de vehículos eléctricos crece en un 148% con 1.647 unidades registradas respecto a agosto del 2024.
- En agosto, el registro de vehículos híbridos crece un 66% con 6.066 unidades registradas respecto a agosto del 2024.
- En agosto, los segmentos que presentaron un crecimiento destacado fueron los comerciales de carga con un incremento del 93%, seguidos por las camionetas y los vehículos tipo SUV con incrementos del 61,6% y 30% en comparación con agosto del año anterior.
- En agosto de 2025, las ciudades con mayor crecimiento en ventas de vehículos fueron Manizales con un aumento del 154%, seguida por Villavicencio con un 68% y Madrid con 57%.

Estadísticas del comportamiento de ventas de vehiculos automotor – Boletín Vehículos nuevos, agosto 2025

Históricos

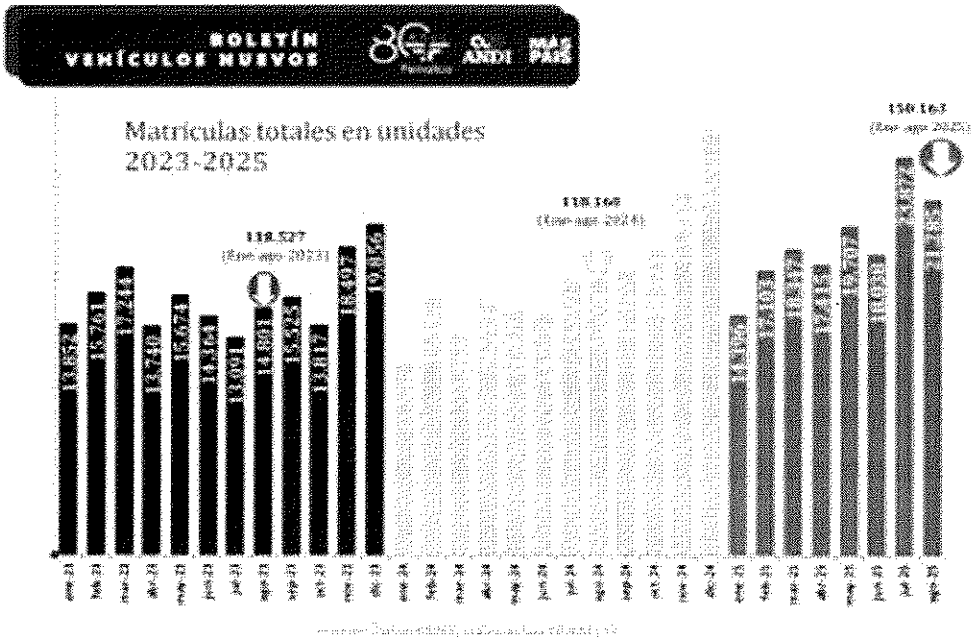




ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Total unidades matriculadas



Fuente: <https://www.elespectador.com/economia/asi-va-la-economia-colombiana-en-2025-pib-inflacion-y-mas-noticias-hoy/>

<https://www.portafolio.co/economia/crecimiento/el-crecimiento-economico-de-colombia-trajo-sorpresas-en-el-segundo-trimestre-637763>

10.3.4. Del sector del PIB y la Categoría de Vehículos

El presente proceso pertenece a la Categoría Vehículos, y se relaciona con la actividad económica 'Comercio al por mayor y al por menor'. "Esta división comprende Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

Comercio al por mayor y al por menor

El segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.

10.3.5. Visión General del Sector Vehículos Matriculados Según la Marca Rankin de marcas más vendidas

Mes de análisis



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de agosto fueron: Toyota, Renault, Kia, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 11,8%, 11,4%, 11,1%, 10,0% y 8,6% representando el 53% del total de vehículos matriculados en el octavo mes del año

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS					
TOP 20 marcas Agosto 2025					
Posición	MARCA	Agosto 2025	Agosto 2024	Participación 2025	Participación 2024
1	TOYOTA	2.518	1.870	11,8%	24,2%
2	RENAULT	2.428	2.081	11,4%	24,3%
3	KIA	2.372	2.118	11,3%	11,9%
4	MAZDA	2.118	1.911	10,0%	31,5%
5	CHEVROLET	1.882	1.579	8,6%	16,0%
6	NISSAN	1.958	1.635	9,0%	2,2%
7	SUZUKI	1.816	924	8,6%	10,0%
8	BYD	994	391	4,7%	154,2%
9	HYUNDAI	987	653	4,6%	51,1%
10	VOLKSWAGEN	902	716	4,1%	30,2%
11	FORD	640	613	3,0%	4,4%
12	FOTON	488	387	2,3%	58,0%
13	JMC	391	135	1,8%	115,6%
14	MERCEDES BENZ	278	236	1,3%	17,8%
15	JAC	247	174	1,2%	58,0%
16	BMW	242	178	1,1%	36,0%
17	CITROEN	225	137	1,1%	71,5%
18	PEUGEOT	233	115	1,1%	102,0%
19	SUBARU	314	130	1,5%	32,9%
20	CHERY	159	39	0,7%	207,7%
OTRAS MARCAS		2.022	1.400	9,5%	44,4%
Total matrículas		21.285	16.498	100%	79,0%

Acumulado del año

Las cinco marcas con mayor número de matrículas entre enero y agosto fueron: Kia, Renault, Toyota, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 13,1%, 13,0%, 11,3%, 9,0% y 8,4% representando el 55% del total matriculado en lo que va corrido del año 2025.

BOLETÍN VEHÍCULOS NUEVOS					
Top 20 marcas Acumulado 2025					
Posición	MARCA	Ene-ago 2025	Ene-ago 2024	Participación 2025	Participación 2024
1	KIA	19.627	13.921	13,1%	41,0%
2	RENAULT	19.558	14.582	13,0%	34,1%
3	TOYOTA	17.031	17.079	11,3%	-0,3%
4	MAZDA	13.501	10.605	9,0%	27,3%
5	CHEVROLET	12.578	12.498	8,4%	0,6%
6	NISSAN	8.153	7.108	5,4%	14,7%
7	SUZUKI	7.644	6.697	5,1%	14,1%
8	HYUNDAI	6.943	3.371	4,6%	106,0%
9	VOLKSWAGEN	6.020	4.752	4,0%	26,7%
10	BYD	5.792	1.670	3,9%	246,8%
11	FORD	4.500	4.499	3,0%	0,0%
12	FOTON	3.740	2.528	2,5%	47,9%
13	MERCEDES BENZ	1.941	1.649	1,3%	17,7%
14	JAC	1.548	1.301	1,0%	19,0%
15	BMW	1.506	1.336	1,0%	12,7%
16	CITROEN	1.383	1.075	0,9%	28,7%
17	JMC	1.345	998	0,9%	34,8%
18	SUBARU	1.244	1.149	0,8%	8,3%
19	PEUGEOT	1.131	804	0,8%	40,7%
20	MG	1.037	386	0,7%	168,7%
OTRAS MARCAS		13.941	10.152	9,3%	37,3%
Total matrículas		150.163	118.160	100%	27,1%

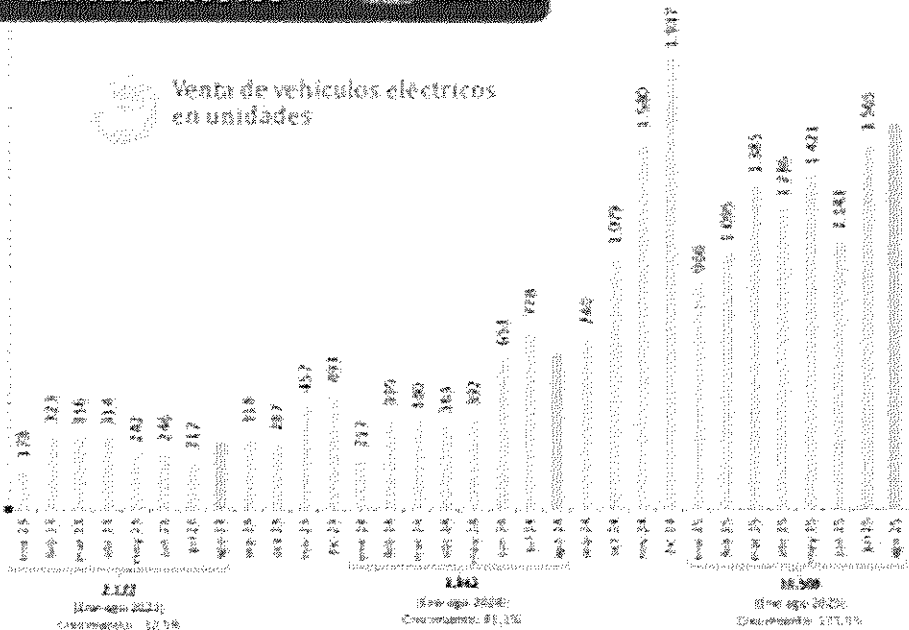
Matrículas por departamento



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



BOLETÍN
Vehículos Nuevos



Fuente: Boletín Vehículos Nuevos - FENALCO y ANDI
Informe del Sector Automotor a Agosto de 2025

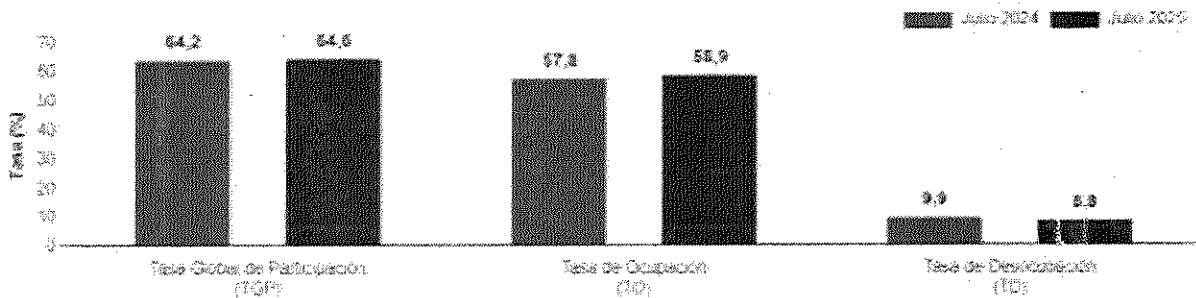
10.4. MERCADO LABORAL.

Empleo que genera el sector

Para el mes de julio de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,6%, mientras que en julio de 2024 fue 64,2%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,9%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,8%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Julio (2024-2025)



Fuente: DANE, CEN

10.4.1. Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025 fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo periodo el año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el trimestre móvil mayo -



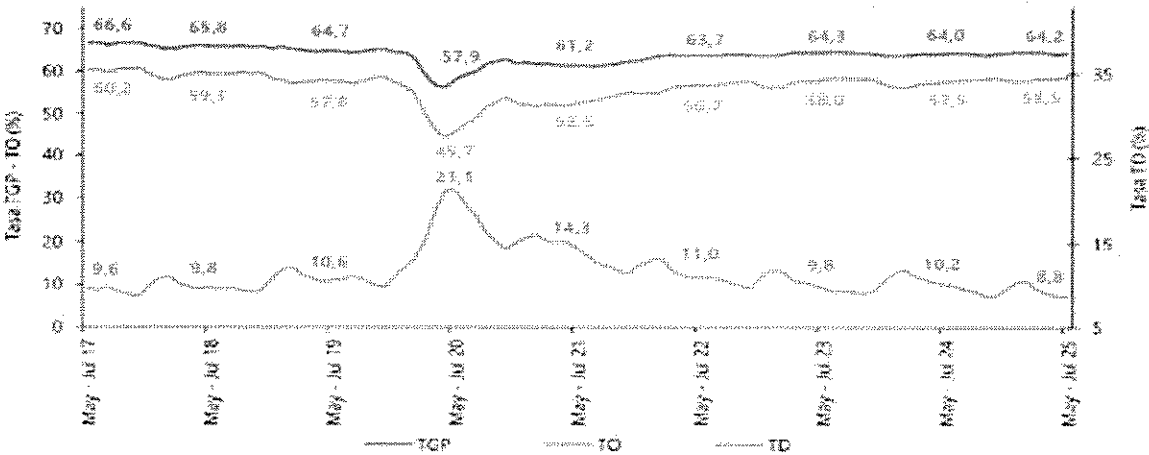
ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



julio 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo - julio 2024 (57,5%).

Gráfico. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo - julio (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

10.4. 2. Población ocupada según rama de actividad, mes de julio 2025

En el mes de julio de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.969 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (0,8 puntos porcentuales); Transporte y almacenamiento (0,7 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.203	23.969	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
Transporte y almacenamiento	1.217	1.808	7,5	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	75	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	491	544	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.948	1.981	8,3	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-54	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

La Tasa de Desocupación en Colombia durante julio de 2025 fue de 8,8%, 1,1 puntos porcentuales (pps) menos que en el mismo mes del 2024, cuando fue de 9,9%, informó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), este viernes 29 de agosto.

La cifra es la más baja para un julio desde 2001, según la entidad. Desde 2017, la que más se le acerca es la del 2023, cuando fue de 9,6%.

Aunque la cifra general marca una mejora, el desempleo mantiene diferencias significativas entre hombres y mujeres. En julio de 2025, la tasa de desocupación femenina fue de 11,1%, mientras que la masculina se ubicó en 7,1%, con una brecha de 4 puntos porcentuales. Además, el Dane informó que el desempleo juvenil en Colombia mostró una reducción durante el trimestre mayo-julio de 2025, al ubicarse en 15,0%. Aunque la cifra representó una mejora general, los niveles siguen siendo elevados en varias regiones.

El reporte también incluyó el comportamiento de la informalidad, que descendió 1,2 puntos porcentuales a nivel nacional y se situó en 54,8%. En las 13 principales ciudades, la disminución fue de 0,7 puntos, con una tasa de 41,6%, lo que evidenció una mejoría en los mercados laborales urbanos.

Fuente: <https://www.portafolio.co/economia/empleo/tasa-de-desempleo-en-colombia-en-julio-de-2025-fue-de-8-8-dane-638769>
<https://www.infobae.com/colombia/2025/08/30/petro-se-echo-flores-a-si-mismo-ante-cifra-de-desempleo-en-colombia-el-mas-bajo-del-siglo/>

10.5. Presupuesto General de la Nacional

El Presupuesto General de la Nación (PGN) representa la estimación financiera anual del gobierno, delineando la distribución de recursos destinados a cumplir con los objetivos y políticas públicas del país. Este presupuesto incluye los ingresos que el Estado prevé recaudar y los gastos que realizará en diferentes áreas como salud, educación, defensa, e infraestructura, asegurando así la implementación de las estrategias nacionales y el desarrollo sostenible de Colombia.

El 18 de diciembre de 2024 el Gobierno Nacional presentó el Decreto 1523; en este se expidió el Presupuesto General de la Nación, PNG, para 2025, por valor de \$511 billones cifra 1.67% superior al PGN 2024 (\$502.6 billones).

La decisión fue tomada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, luego de que el Senado no aprobara el proyecto de PNG, que ponía como monto para el próximo año un total de \$523 billones, de los que \$12 billones se tramitarían a través de la Ley de Financiamiento, que fue hundida

A través del Decreto 1621 emitido el 30 de diciembre, el Gobierno Nacional formalizó la liquidación del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal de 2025, detallando las apropiaciones, clasificaciones y definiciones de los gastos.

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Dian, tendrá un presupuesto de \$4 billones, el Congreso de la República de \$1 billón, a la Presidencia se le asignó uno de \$0,6 billones y al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE de \$0,3 billones.

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formalizo-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>
"No hay duda de que la deuda, junto a las otras deudas sectoriales heredadas, restringen la inversión social. El Gobierno nacional afronta importantes limitaciones en el espacio fiscal, lo que dificulta el



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



aumento de la inversión pública requerida para elevar la productividad y el PIB potencial. Somos conscientes de la necesidad de mantener la deuda pública y el déficit fiscal en una trayectoria sostenible. Es así como el PGN 2025 está alineado con una apuesta nacional de reactivación económica que ayude a reducir la desigualdad, acelerar la transición energética y garantizar la estabilidad macroeconómica”, señaló la cartera en un comunicado a la opinión pública.

El PGN 2025 tiene como objetivo principal lograr ahorros operacionales y mejorar la eficiencia y calidad del gasto. El proyecto de ley presentado al Congreso y a la ciudadanía incluye una lectura del PGN por programas que integra los gastos de funcionamiento e inversión, marcando un paso significativo hacia la mejora continua en el diseño y ejecución de políticas públicas.

Por primera vez en la historia del país, el PGN 2025 asigna recursos por programas, incluyendo el componente de funcionamiento. Este enfoque busca fomentar la transparencia y rendición de cuentas, proporcionando nuevos insumos para ampliar el debate sobre el contenido y alcance del proyecto de ley. Sin considerar el servicio de la deuda pública, estimado en 6,3% del PIB, el presupuesto se enfoca principalmente en programas sociales, en línea con la Constitución Política y el programa del gobierno del cambio. Cerca de la mitad del gasto primario programado, equivalente al 23,1% del PIB, se destina a programas de bienestar social y formación de capital humano. Estos programas ponen un énfasis particular en la protección de la vejez, el aseguramiento en salud, y la cobertura y calidad de la educación.

Del presupuesto total, \$327,9 billones (62,7%) se asignan a gastos de Funcionamiento, \$112,6 billones (21,5%) al pago del servicio de la deuda y \$82,5 billones (15,8%) a inversión. Por otro lado, los gastos de personal y la adquisición de bienes y servicios aumentan un 9,1%, elevándose de \$69,3 billones en 2024 a \$75,6 billones en 2025. Las transferencias de ley se incrementan en 5,4%, subiendo de \$235,3 billones en 2024 a \$247,9 billones en 2025. Los principales rubros de gasto son el Sistema General de Participaciones (\$82 billones, 4,6% del PIB), pensiones (\$66 billones, 3,7% del PIB), aseguramiento en salud (\$42,4) billones.

Presupuesto General De La Nación (PGN) 2025 Decreto 1523 del 18 de diciembre,
aforado en \$511 billones.

	Cifras en billones
Ministerio de Educación	\$70
Ministerio de Salud	\$65
Ministerio de Trabajo	\$47
Ministerio de Hacienda	\$30
Ministerio de Defensa	\$24
Ministerio de Minas	\$5
Ministerio de Vivienda	\$5
Ministerio de Agricultura	\$1,5
Ministerio de Interior	\$1,5
Ministerio de Ambiente	\$1,1
Ministerio de la Igualdad	\$1
Ministerio de Cultura	\$0,9
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	\$0,8
Ministerio de Relaciones Exteriores	\$0,7
Ministerio de Transporte	\$0,4
Ministerio del Deporte	\$0,4
Ministerio de Justicia	\$0,2
Ministerio de la Ciencia	\$0,2
Ministerio de las TIC	\$0,1
Dian	\$4
Congreso de la República	\$1
Presidencia de la República	\$0,6
Dane	\$0,3

Fuente: <https://www.larepublica.co/economia/el-gobierno-formaliza-la-liquidacion-total-del-presupuesto-general-en-511-billones-4030147>.

Perspectivas económicas mundiales

El crecimiento mundial se está estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica. Esto debería dar lugar a una expansión mundial moderada del 2,7% en 2025-



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios años de impactos negativos. La mayor incertidumbre en materia de política económica y los cambios adversos en la política comercial representan riesgos a la baja fundamentales. Otros riesgos incluyen el aumento de las tensiones geopolíticas, una inflación más alta y eventos climáticos extremos. Se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal y racionalizar los gastos, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Proyecciones regionales

Las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diverso este año. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

América Latina y el Caribe

Se prevé que el crecimiento en América Latina y el Caribe se acelerará hasta ubicarse en un 2,5% en 2025 y un 2,6% en 2026 a medida que Argentina se recupere, las tasas de interés se normalicen y baje la inflación. Según las proyecciones, los precios de los productos básicos respaldarán las exportaciones de la región, aunque el tenue crecimiento de China podría limitar la demanda de los principales productos básicos.

Se pronostica que el crecimiento de Brasil se desacelerará hasta llegar a alrededor del 2,2% en ambos años, como reflejo de las políticas monetarias restrictivas y un apoyo fiscal escaso. Se espera que el crecimiento de México alcance un promedio de un 1,5%, limitado por la aplicación de una política monetaria restrictiva y la consolidación fiscal. De acuerdo con las previsiones, el crecimiento de Argentina experimentará una recuperación de aproximadamente un 4,8% anual después de dos años de recesión. Por su parte el crecimiento de Colombia aumentará al 3,0%, respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada a medida que se controle la inflación. Se espera que la economía de Chile se expanda en un 2,2% anual, beneficiándose de las exportaciones de energía verde a pesar de la menor demanda de China. Según las proyecciones, Perú crecerá un 2,5%, gracias al respaldo de las inversiones en minería, aunque es probable que el crecimiento del consumo se modere.

Tabla. Previsiones para los países de América Latina y el Caribe (Crecimiento del PIB real a precios de mercado, en porcentajes, a menos que se indique otro criterios



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



	2022	2023	2024e	2025p	2026p
Argentina	5,3	-1,6	-2,8	5	4,7
Bahamas	14,4	4,3	2,3	1,8	1,6
Barbados	13,5	4,4	3,9	2,8	2,3
Belice	8,7	4,7	4,3	1,2	0,5
Bolivia	3,6	3,1	1,4	1,5	1,5
Brasil	3	2,9	3,2	2,2	2,3
Chile	2,1	0,2	2,4	2,2	2,2
Colombia	7,3	0,6	1,7	3	2,9
Costa Rica	4,6	5,1	4	3,5	3,4
Dominica	5,6	4,7	4,6	4,2	3,2
República Dominicana	4,9	2,4	5,1	4,7	5
Ecuador	6,2	2,4	-0,7	2	2,2
El Salvador	2,8	3,5	2,9	2,7	2,5
Granada	7,3	4,7	4,2	3,8	3,4
Guatemala	4,2	3,5	3,7	4	4
Guyana	63,3	33,8	43	12,3	15,7
Haiti ²	-1,7	-1,9	-4,2	0,5	1,5
Honduras	4,1	3,6	3,7	3,6	3,6
Jamaica	5,2	2,6	0,8	2,2	1,6
México	3,7	3,3	1,7	1,5	1,6
Nicaragua	3,8	4,6	3,6	3,5	3,6
Panamá	10,8	7,3	2,6	3	3,5
Paraguay	0,2	4,7	4	3,6	3,6
Perú	2,8	-0,4	3,1	2,5	2,5
Santa Lucía	20,4	2,2	3,7	2,8	2,3
San Vicente y las Granadinas	7,2	6	5	3,5	2,9
Suriname	2,4	2,5	2,9	3	3,1
Uruguay	4,7	0,4	3,2	2,6	2,6

Fuente: Banco Mundial.

Nota: e = estimación; p = previsión. Las previsiones del Banco Mundial se actualizan con frecuencia sobre la base de nueva información y de los cambios en las circunstancias (mundiales). En consecuencia, las proyecciones que se presentan aquí pueden diferir de las incluidas en otros documentos del Banco, aun cuando las evaluaciones básicas de las perspectivas de los países no difieran significativamente en un determinado momento. 1. Los datos se basan en el PIB medido según los tipos de cambio de mercado y los precios promedio de 2010-19. 2. El cálculo del PIB se basa en el ejercicio económico, que va de octubre a septiembre del año siguiente.

Fuente: <https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects>
<https://thedocs.worldbank.org/en/doc/c50bc3c87bc2666b9e5fa6699b0b2849-0050012025/related/GEP-Jan-2025-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf>
<https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects#:~:text=Comunicado%20de%20prensa-,Perspectiva%20mundial,mundiales%20incidir%C3%A1n%20en%20el%20crecimiento>

10.6. PERSPECTIVA TÉCNICA:

Las ventas de vehículos se están viendo socavadas por la desaceleración económica, el aumento de las tensiones comerciales entre los países, la volatilidad de la tasa de cambio, la incertidumbre política que ronda en el país y el precio del petróleo.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Los vehículos que operan con energías limpias, híbridos y eléctricos ofrecen ahora mayor Viabilidad y atractivo de compra gracias al progreso tecnológico y al apoyo del gobierno para la adopción de vehículos con estas tecnologías; sin embargo, las perspectivas de adopción masiva continúan restringidas por las limitaciones en la producción de partes tecnológicas para los vehículos.

La perspectiva mundial es delicada, los grandes fabricantes están sufriendo debido a las, la crisis social y política entre países como Rusia y Ucrania, la crisis presentada en las navieras por falta de contenedores, las políticas económicas de los países del cono sur y la incertidumbre política que ronda el país.

ANDEMOS incentiva y apoya las iniciativas que buscan proteger el medio ambiente; es necesario que se fortalezca el régimen de chatarrización en Colombia y así permitir la llegada de vehículos con menor impacto ambiental, baja emisión de partículas contaminantes y mayor eficiencia energética. (Los vehículos eléctricos, híbridos y a gas).

En el caso de las motocicletas: más que la perspectiva técnica, que si bien es un tema que da fe de los avances que se tienen en cuanto adelantos tecnológicos en las motocicletas, es interesante poder ver que está haciendo el sector de las Motocicletas por la sostenibilidad y el medio ambiente, en septiembre del 2023 se generó una encuesta por la ANDI, para medir de alguna manera este tema en cuanto a las empresas de este sector y así tener una línea base que permita proyectar elementos para mitigar los impactos de este sector y su mitigación, la ANDI presenta un informe acerca del tema¹, en donde se puede verificar.

10.7. PERSPECTIVA LEGAL

Estatuto general de contratación Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Ley 2069 de 2020: Impulsa el emprendimiento. Regula el ejercicio de compras públicas en aspectos como: procesos de mínima cuantía / mipymes, criterios diferenciales (mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres), factores de desempate, promoción de compras públicas de tecnología e innovación.

Ley 2040 de 2020: Criterios de desempate - impulsa empleo para adultos mayores Incluye la definición de criterios de desempate en los procesos de selección, con el fin de impulsar la vinculación de las personas adultos mayores que no gozan de pensión.

Ley 2160 de 2021: Capacidad de comunidades indígenas para contratar con el Estado, nuevas causales de contratación directa (comunidades indígenas, negras, palenqueras, raizales), control fiscal. Modifica los criterios dispuestos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 respecto de la capacidad para contratar incluyendo comunidades indígenas, negras, palenqueras, raizales, así como la regulación de la intervención de las autoridades a cargo del control fiscal.

Decreto 1860 de 2021: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

Ley 2195 de 2022: Medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción. Determina las responsabilidades de personas jurídicas y sucursales de sociedades extranjeras, caducidad de las investigaciones administrativas, reducción de puntaje en procesos de selección por incumplimiento de contratos.

Decreto Ley 761 de 2022: Marca de certificación Reglamenta los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 2125 de 2021 y adiciona la Sección 5 al Capítulo 9 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, sobre Marca de certificación para la formalización y el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas lideradas por mujeres.

Decreto 142 de 2023: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.

10.7.1. NORMAS ESPECÍFICAS

Ambientales:

- Decreto 1076 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible."
- Resolución 1326 DE 2017 "Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones".

Otras:

- NTC 5771. Gestión de servicio para talleres de mecánica automotriz
- Resolución 0957 de 2012 del Min comercio industria y turismo.
- Resolución 0006589 de 2019 del Min transporte
- Decreto Nacional 1122 de 2019
- Decreto Nacional 1880 de 2021
- Norma técnica. NTC. colombiana. 5375. 2006-12-15. revisión técnico-mecánica y de emisiones. contaminantes en vehículos automotores.

10.8. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Bello a través de los presentes estudios previos y del sector ha identificado la gran necesidad que le asiste al municipio en temas de seguridad y convivencia ciudadana para la construcción de la paz, en este sentido, se requiere la ejecución del objeto contractual, finalidad del presente proceso de contratación, para el fortalecimiento de la intervención de los organismos de seguridad presentes en el territorio, propiciando más espacios y estrategias que generen mayor consciencia en la ciudadanía para la protección de los derechos humanos, la vida, la convivencia pacífica y la construcción de paz territorial. Se espera que con la optimización del parque automotor dichos organismos puedan prestar de manera eficiente e ininterrumpida el servicio de seguridad, el cual, hace parte de los fines esenciales y constitucionales del Estado.

Algunos de las entidades públicas que han demandado el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se puede observar en el siguiente listado, obtenido de la página de contratación pública www.contratos.gov.co:



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

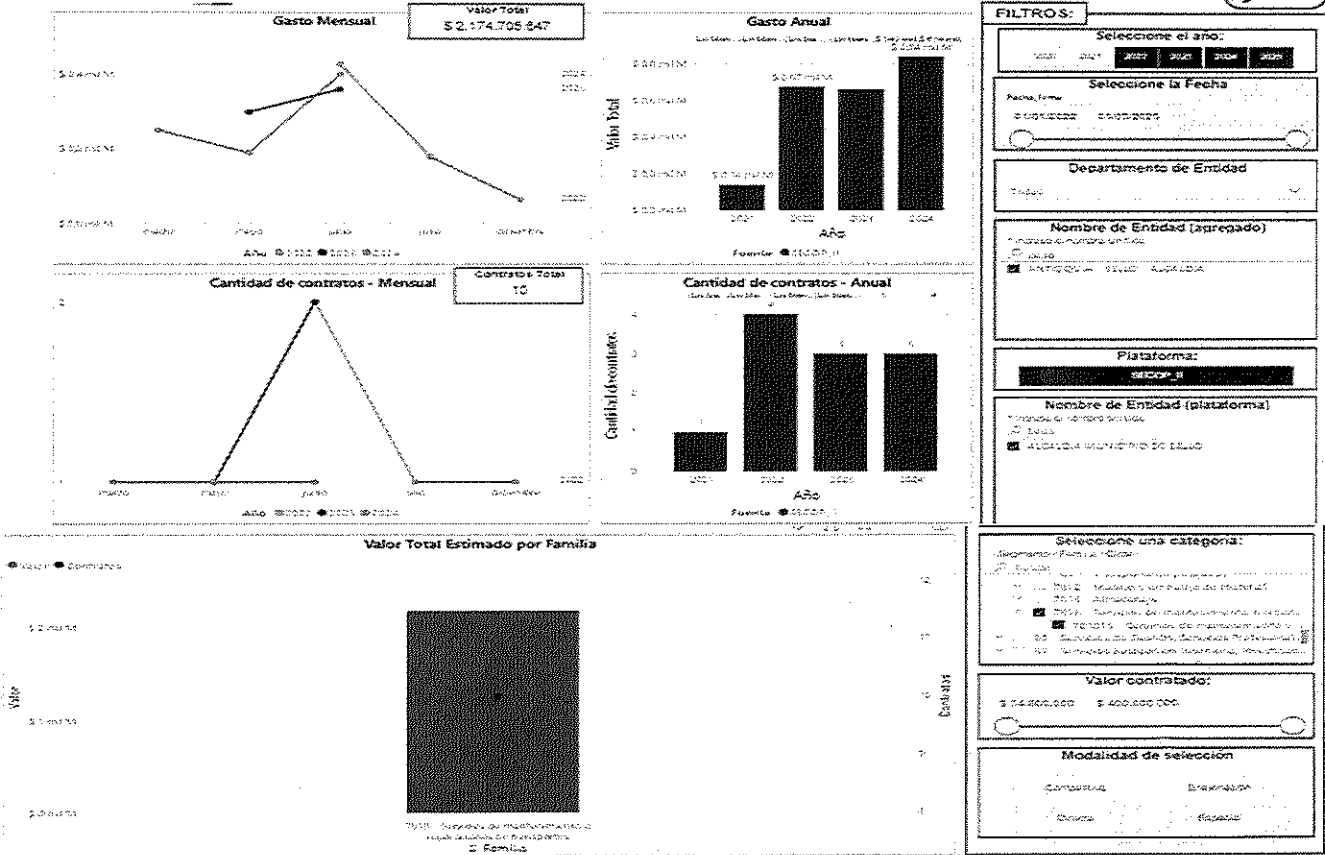


Última actualización
Martes, Marzo 4, 2025 - 3:00pm

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás
Reiniciar



La anterior información nos permite realizar las siguientes conclusiones preliminares de acuerdo con el análisis de la demanda:

- En los años 2022, 2023, 2024 y 2025 el Municipio de Bello ha suscrito 10 contratos relacionados con el código UNSPSC 781815 por un valor aproximado de \$ 2.174.705.647.

Buscar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	SAMC-01-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS- ALCALDIA DE BELLO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	26/02/2024 1:38 PM (UTC-5:30hrs)	4/03/2024 9:00 AM (UTC-5:30hrs)	190.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	SA-01-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Servicio de diagnóstico, mantenimientos preventivos y correctivos incluidos requeridos necesarios para el parque automotor de los organismos de Seguros presentes en el Municipio de Bello en el marco	Presentación de oferta	0/05/2023 9:27 AM (UTC-5:30hrs)	10/05/2023 10:00 AM (UTC-5:30hrs)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	SA-02-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SERVICIO DE DIAGNOSTICO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO (Manifestación de	Manifestación de interés (Menor Cuantía)	27/03/2025 3:15 PM (UTC -5:00:00)	10/04/2025 8:00 AM (UTC -5:00:00)	500.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle
	ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	SA-01-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS INCLUIDOS REPUESTOS NECESARIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE BELLO (	Presentación de oferta	20/03/2025 2:16 PM (UTC -5:00:00)	29/03/2025 8:00 AM (UTC -5:00:00)	220.000.000 COP	Proceso en evaluación y observaciones	Detalle

10.8.1. ADQUISICIONES PREVIAS REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON RELACIÓN AL OBJETO CONTRACTUAL.

INFORMACION DEL PROCEDIMIENTO
Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	190.000.000 COP
Número del proceso	SA-05-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	SA-05-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	Servicio de diagnóstico, mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos necesarios para el parque automotor a cargo de la Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Bello.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
Información

ALCALDÍA MUNICIPIO DE BELLO	
Precio estimado total:	150.000.000 COP
Número del proceso	SA-03-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Título:	Servicio de diagnóstico, mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos necesarios para el parque automotor de los organismos de Seguridad presentes en el Municipio de Bello en el marco
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Manifestación de interés (Menor Cuantía)
Descripción:	Servicio de diagnóstico, mantenimientos preventivos y correctivos incluidos repuestos necesarios para el parque automotor de los organismos de Seguridad presentes en el Municipio de Bello en el marco del programa seguridad y orden público de la Secretaria de Seguridad del Municipio de Bello.
Tipo de proceso	Selección abreviada menor cuantía



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



Autostar Higuita ▾

Anuncio · 4.5 ★★★★★ (4) ...

Calle 71 #5044 - 510 5026794

SITIO WEB

RTA

Rómulo Ejes y Trailers ▾

Anuncio · ★★★★★ (4) ...

Carrera 45 #97-54 - (4) 44402395

Abierto · Cierre a las 16:00

SITIO WEB

RTA

NEXO Taller Automotriz - Pacho Carros

4.3 ★★★★★ (64) · Taller de ...

Carrera 43#20-105 - (4) 3221 ...

Abierto · Cierre a las 12:00

📍 "mi carro quedó como n..."

SITIO WEB

RTA

Autos Muriel S.A.S

4.6 ★★★★★ (63) · Taller'm...

Cra. 44 #28-15 - (4) 2822412

Abierto · Cierre a las 17:00

SITIO WEB

RTA

Taller Automotriz Novacar

4.3 ★★★★★ (97) · Taller de reparación d...

Cra. 45 #66 - (4) 4009640

📍 "Llévese mi carro para una reparación de ..."

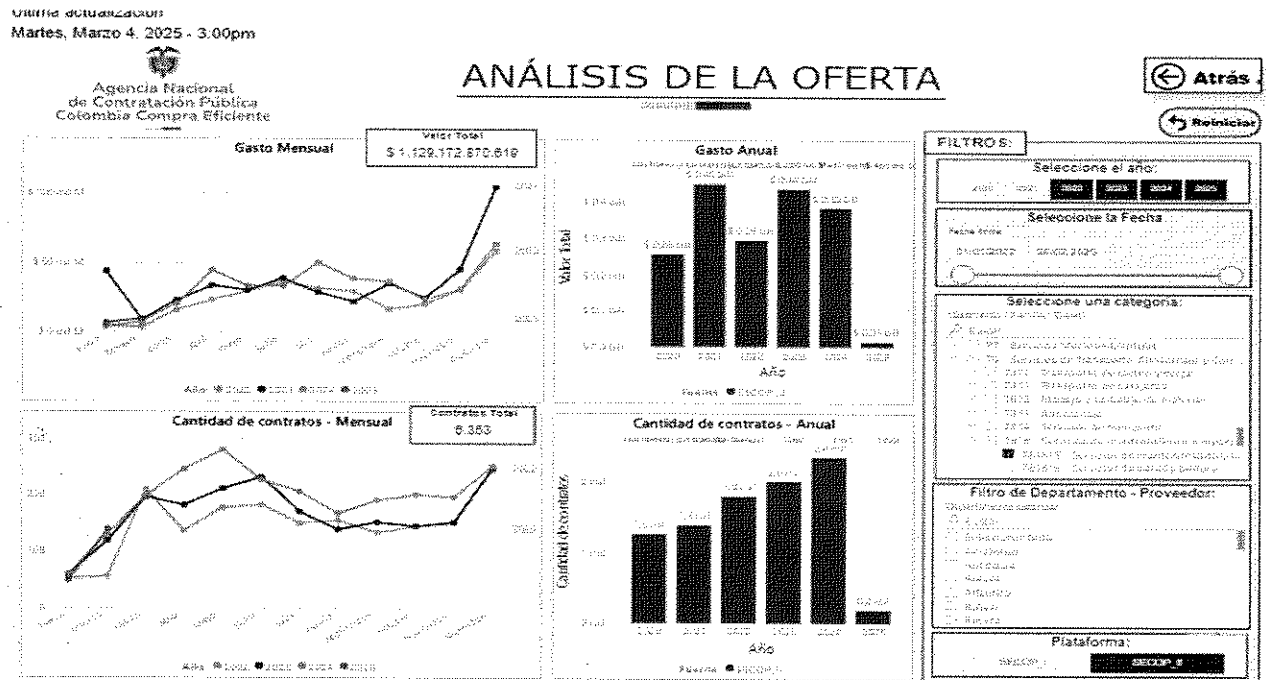
RTA



La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en el marco de su objeto misional, ha desarrollado un modelo de abastecimiento estratégico -MAE-, que tiene como objetivo brindar herramientas metodológicas diseñadas para apoyar a las entidades del Estado Colombiano en la identificación de oportunidades para la generación de valor y nuevas fuentes de abastecimiento, la definición de estrategias para adquirir bienes y servicios, así como el desarrollo de habilidades de gestión en los procesos de compra.

En el análisis de la demanda la entidad Estatal aborda el aspecto del mercado relacionado con aquellas personas naturales o jurídicas que puedan proveer las obras, bienes o servicios requeridos y la forma en que estas necesidades son provistas dentro del mercado.

Para este proceso de contratación se determinó el código UNSPSC 781815, entre los años 2022, 2023, 2024 y 2025, encontrando lo siguiente:





ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



10.10. INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR.

Para realizar el análisis de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan una mayor participación en los procesos contractuales que pretende adelantar la entidad, se tuvo en cuenta lo estipulado por Colombia compra eficiente a través de su manual para estudios del sector donde recomienda las siguientes fuentes de información

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- SIREM www.supersociedades.gov.co
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones): www.mincit.gov.co
- Superintendencias
- Sectoriales

Que una vez consultado el SIREM encontramos que el aplicativo se encuentra desactualizado en razón al último año de corte financiero; por ende, se recurrió a otra fuente de información: SECOP: www.colombiacompra.gov.co; donde se realizó una búsqueda de procesos contractuales con objeto similar al presente proceso y se sustrajo de las correspondientes actas de evaluación la información financiera de los proponentes en dichos procesos.

Dando como resultado un promedio obtenido de un listado de varias empresas que se muestran a continuación:

Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	5.2	0.36	28.47	0.2	0.14
AUTONIZA S.A.	1.01	0.68	-0.06	-0.01	0
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.	2.61	0.3	22.75	0.18	0.13
CASATORO S.A. BIC	1.62	0.48	0.77	0.08	0.04
CENTIGON COLOMBIA S.A.S.	2.45	0.47	23.6	0.08	0.08
DIEGO LOPEZ S.A.S.	4.22	0.26	145.35	0.14	0.1
EPIA S.A.S.	2.9	0.59	2.99	0.17	0.13
GAMA AUTOMOTORES S.A.S	5.01	0.45	19.11	0.14	0.14
INVERSIONES EL NORTE S.A.S	2.39	0.36	48.78	0.09	0.05
SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	3.29	0.25	6.17	0.18	0.15
PROMEDIO	3.07	0.42	29.793	0.132	0.096

11. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

11.1. Supervisión del Contrato:

La supervisión del presente contrato será ejercida por **CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº 42.689.671**, quien se desempeña como Subsecretaria de Gobernabilidad adscrita a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Bello. Para tal efecto el supervisor deberá verificar el cumplimiento del contrato; informar al Secretario de Despacho respecto de las demoras o incumplimientos del contratista, certificar, como requisito previo para cada uno de los pagos del contrato; verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, elaborar informes de supervisión y elaborar el acta de liquidación correspondiente, además de velar por el cumplimiento de las actividades por parte del Municipio de Bello.



ESTUDIOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR



11.2. Impuestos Municipales:

Los impuestos de ley que se generen por el presente contrato, deberán ser cancelados previa liquidación por parte de la Dirección Administrativa de Contabilidad y Presupuesto con base en el valor del contrato a celebrar, conforme lo estipulado en el Acuerdo N°020 del 24 de noviembre de 2020: *“Por medio del cual se adopta la norma sustantiva aplicable a los tributos vigentes en el municipio de Bello”*, y todos aquellos emitidos con posterioridad y que regulen la materia. Teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

11.3. Impuestos Nacionales:

Se realizará el cobro de los mismos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable teniendo en cuenta el servicio objeto del contrato, la naturaleza Jurídica de las partes y el valor del contrato.

11.4. Obligaciones Tributarias del Municipio de Bello:

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras las siguientes obligaciones tributarias:

Estampilla para la Justicia Familiar. Es un tributo de carácter municipal, creado para contribuir a la financiación de las comisarías de familia del municipio de Bello, según lo autorizado por la Ley 2126 del 04 de agosto del 20221. Tarifa: es el 2% del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista.

Estampilla Pro Cultura. Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura. Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento - (0.5%).

Estampilla Pro Universidad de Antioquia. Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia. Tarifa: Será del cero coma dos por ciento — (0.2%) sobre la base gravable.

Estampilla Adulto Mayor. Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Tarifa: Es el dos por ciento - (2%) del valor total del respectivo contrato.

Tasa Pro deporte y recreación. Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el Municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto. Tarifa: Es del uno por ciento - (1%) del valor total del respectivo contrato.

11.5. Impuesto Industria y Comercio:

El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del municipio de Bello, en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos, o a través del uso de tecnologías de información y comunicación - (TIC). Tarifa: son los millajes establecidos en el artículo 60 del Acuerdo 024 del 26 de diciembre de 2017, que según su código de actividad CIU, serán aplicados a la base gravable y determinarán la cuantía del impuesto a pagar.

11.6. Lugar de ejecución:

La ejecución del presente contrato será el municipio de Bello o en el lugar de prestación del servicio.

11.7. Documentos Del Proceso:

Hacen parte del presente proceso de contratación:

- Propuesta del contratista
- Cedula de Ciudadanía



ESTUDIOS PREVIOS Y
ANALISIS DEL SECTOR



- RUT
- Certificado de existencia y representación legal.
- Antecedentes fiscales
- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes Judiciales
- Registro Nacional de Medidas Correctivas
- Inhabilitaciones por Comisión de Delitos Sexuales
- Registro Único de Deudores Morosos de Alimentos REDAM
- Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales.
- Certificaciones de Experiencia (Si aplica)
- Declaración de Inhabilitaciones, Incompatibilidades y Conflictos de Interés
- Hoja de Vida SIGEP
- Radicados No 20251043618, No 20251045195 y No 20261001585
- Precotizaciones citadas

11.8. Publicación:

Con el fin de aplicar los principios de selección objetiva, transparencia y publicidad, todos los documentos del proceso se publicarán en el portal web del SECOP II, donde podrán ser consultados por todos los interesados.

Dado en Bello, a los _____

4 SEP 2026

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS
Secretario de Hacienda
Ordenador del Gasto

WBER ZAPATA LOPERA
Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretario de la Necesidad

Proyectó: Elizabeth Lezcano Durango- Abogada - Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Revisó: Wber Zapata Lopera - Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana



ESTUDIOS PREVIOS Y
DEL SECTOR;
MATRIZ DE MOTOS Y
VEHÍCULOS



VEHÍCULOS ESTACIÓN DE POLICÍA BELLO					
SIGLAS	PLACA	TIPO	CLASE	MARCA	LINEA
37-0518	UUB636	VEHÍCULOS	CAMION ESTACAS	CHEVROLET	NPR
37-1461	JRG903	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-1462	JRG905	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-1470	JRG913	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-1481	JRG924	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-1497	JRG952	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-1498	JRG953	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-2103	NIN59C	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-2330	KGG864	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-2413	RSH56D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-2761		MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-2798	RSL34D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-2800	RSL36D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-2819	RSL55D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-2825	RSL61D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-2850	RSL86D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3345	FHQ008	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	D-22
37-3348	FHQ011	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER
37-3354	RTL06D	MOTOS	MOTO	YAMAHA	XTZ 250
37-3373	RTX99D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3377	RTY04D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3378	RTY05D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3379	RTY06D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3381	RTY08D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3382	RTY09D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3383	RTY10D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3384	RTY11D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3385	RTY12D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3386	RTY13D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3387	RTY14D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3388	RTY15D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3389	RTY16D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3390	RTY17D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3393	RTY20D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3394	RTY21D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3395	RTY22D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3396	RTY23D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3397	RTY24D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3398	RTY25D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650



ESTUDIOS PREVIOS Y
DEL SECTOR;
MATRIZ DE MOTOS Y
VEHÍCULOS



37-3399	RTY26D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3400	RTY27D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3402	RTY29D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3773		MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-4073	KGG839	VEHÍCULOS	VPM	RENAULT	DUSTER
37-4077	FPX905	VEHÍCULOS	PANEL	RENAULT	TRAFIC
37-4078	FPX904	VEHÍCULOS	PANEL	RENAULT	TRAFIC
37-4089	UYV53E	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR-X 200
37-4743	LAX26G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4744	LAX27G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4745	LAX28G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4844	KYO90G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4845	KYO91G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4846	KYO92G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4847	KYP08G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4848	KYP09G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4849	KYO93G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4850	KYP10G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4851	KYP11G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4852	KYP12G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4853	KYP13G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4854	KYP14G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4855	KYO94G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4856	KYP15G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4857	KYP16G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4858	KYR17G	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4937	PNM85E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4938	PNM86E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4939	PNM87E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4940	PNM89E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4941	PNM91E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4942	PNM92E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4943	PNM93E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4944	PNM94E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4945	PNM95E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4946	PNM96E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4947	PNM98E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-4948	PNM99E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-3349	FHQ012	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER
37-3347	FHQ010	VEHÍCULOS	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	NISSAN	FRONTIER
37-3376	RTY03D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3377	RTY04D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650



ESTUDIOS PREVIOS Y
DEL SECTOR;
MATRIZ DE MOTOS Y
VEHÍCULOS



SC-CER140688



37-3379	RTY06D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-3391	RTY18D	MOTOS	MOTO	SUZUKI	DR 650
37-4951	OSM756	VEHICULO	CAMIONETA PICK-UP 4 X 4 CABINA DOBLE	FORD	RANGER XLT AT
	PNN21E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN22E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN23E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN24E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN25E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN26E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN27E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN28E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNN29E	MOTOS	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	NMS801	VEHICULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX
	NMS802	VEHICULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX
	NMS803	VEHICULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX
	NMS804	VEHICULO	AUTOMOVIL	CHEVROLET	ONIX
37-5175	KDL-05H	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-5176	KDL-06H	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-5177	KDL-07H	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-5175	KDL-08H	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
37-5176	KDL-09H	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300 ABS
	PNM-83E	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300
	PNM-84E	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300
	PNM-97E	MOTO	MOTO	HONDA	XRE300
	OKA 733	VEHICULO	AUTOMOVIL	RENAULT	DUSTER
	OKA 734	VEHICULO	AUTOMOVIL	RENAULT	DUSTER

CLAUDIA ALEJANDRA ROMERO GIL
Subsecretaría de Gobernabilidad
Municipio de Bello

